

EL INVENTARIO DE ESCRITURAS DE JUAN GONZÁLEZ  
DE CELÓN, ESCRIBANO DE LA VILLA Y CONCEJO  
DE CANGAS DE TINEO: UNA FUENTE DE GENEALOGÍA  
CANGUESA DEL SIGLO XVI (I)

*THE INVENTORY OF WRITINGS OF JUAN GONZÁLEZ  
DE CELÓN, NOTARY IN THE VILLA AND COUNCIL  
OF CANGAS DE TINEO: A 16TH CENTURY GENEALOGICAL  
SOURCE FROM ASTURIAS (I)*

**ROBERTO LÓPEZ-CAMPILLO Y MONTERO**

Universidad Pontificia Comillas

Académico de Número de la de Genealogía y Heráldica de Asturias

**Resumen:** El presente artículo es la transcripción del índice de todas las escrituras que pasaron ante uno de los escribanos más importantes de la villa y concejo de Cangas de Tineo de finales del siglo XVI: Juan González de Celón. No solo es un instrumento que permite el rápido hallazgo de personas, lugares o acontecimientos, sino que ofrece, en muchas ocasiones, las referencias a escrituras que ya no existen. Además de la transcripción, el artículo proporciona un resumen de todos los testamentos que pasaron ante dicho escribano. El presente escrito, por tanto, se convierte en una fuente principal para el estudio de la genealogía asturiana y, en especial, del concejo de Cangas del Narcea.

**Abstract:** The present article transcribes the index of all the writings of one of the most important notaries of the villa and council of Cangas de Tineo at the end of the 16th century: Juan González de Celón. This is not only an instrument that allows the easy discovery of people, places and events, but also offers, on many occasions, references to scriptures that no longer exist. In addition to the transcript, the article provides a summary of all the testaments that were made before that notary. The present paper, therefore, becomes a main source for the study of Asturian genealogy and, especially, of the council of Cangas del Narcea.

**Palabras clave:** Historiografía, Escribanos, Fuentes genealógicas, Asturias, Cangas de Tineo o del Narcea.

**Keywords:** Historiography, Notaries, Genealogical sources, Asturias, Cangas de Tineo or del Narcea.

Fecha de recepción: 15/11/2018  
Fecha de aceptación: 20/02/2020



## 1. INTRODUCCIÓN

Todo genealogista es consciente, por muchas razones, de la utilidad de un inventario o índice de las escrituras de un escribano. Conviene, desde luego, recordarlas, sobre todo para valorar correctamente lo que se contiene en este artículo. Es evidente, además, que la utilidad que queremos asignar a un inventario o índice no puede ser distinta de la que, por sí mismos, tienen los protocolos notariales, cuyo valor está por encima de toda duda<sup>1</sup>.

Las escrituras de los escribanos de concejo<sup>2</sup>, aludidas por lo general como protocolos notariales, son una fuente de primer orden para el análisis histórico en general, y para la disciplina genealógica en particular. En ellas se encuentra documentada la vida cotidiana de los que habitan un determinado concejo en un espacio temporal bien definido. La tipología de estas escrituras es amplísima. Aunque abunden las compra-ventas, son muy comunes los arrendamientos, los trueques, los conciertos o igualamientos para evitar pleitos, las así llamadas curadorías, las cartas de pago, las obligaciones, los testamentos, los inventarios de bienes, las dotes matrimoniales, los poderes, las emancipaciones y otras. En todas ellas —y, de forma particular, en los testamentos y dotes— se hallan datos genealógicos esenciales, sobre todo de aquellos que son referidos en la escritura. Cuanto más antiguo es un protocolo, más valor tiene, toda vez que existen menos fuentes históricas a las que poder acudir para documentarse.

Aun siendo fuentes también imprescindibles para la genealogía los archivos parroquiales, no son muy numerosos los que arrojan datos del siglo XVI en el concejo asturiano de Cangas del Narcea<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Entendemos por protocolos la unión de escrituras, que suelen tener carácter anual.

<sup>2</sup> Para una aproximación al oficio de escribano, puede verse, entre una amplia bibliografía, la aportación de GARCÍA DÍAZ, I.: «De escribano de concejo a escribano mayor. La formación de las cancillerías urbanas», en PUEYO COLOMINA, P. (coord.): *Lugares de escritura. La ciudad* (Zaragoza 2015), 285-300.

<sup>3</sup> Algunos ejemplos de dicho concejo pueden ilustrar esta aseveración. Así, el archivo parroquial de Santa María de Monasterio de Hermo comienza los bautismos en 1677, los matrimonios en 1683 y los difuntos en 1679; el de Santa María de Gedrez, por haber sufrido un incendio, tiene asientos de bautismos sólo desde el



Las causas obedecen a varias razones, por ejemplo, a que las disposiciones del Concilio de Trento no se aplicaron en las aldeas de forma automática, o a que los archivos sufrieron incendios a lo largo de su existencia<sup>4</sup>. De modo que los protocolos notariales de estas fechas son un tesoro único e insustituible para poder proseguir ya no sólo en la reconstrucción genealógica, sino en el conocimiento de la vida misma de sus habitantes. En efecto, aunque de dicho siglo no se conservan todos los escribanos, hay una muy buena colección de escribanías completas en el Archivo Histórico de Asturias<sup>5</sup>.

Admitido, por tanto, el incontestable valor de esta documentación, sólo queda al investigador que lo desee, adentrarse en el protocolo y leer pacientemente cada una de sus páginas que, por lo general, no baja de las cuatrocientas. Al enorme volumen ha de añadirse, por supuesto, la inteligencia de la escritura, que es inaccesible a aquellos que carezcan de práctica o de los conocimientos paleo-

---

año 1743, de matrimonios desde el año 1744, y de difuntos desde 1713; y el de San Pedro de Bimeda, aun cuando conserve bautismos desde 1568, de los asientos de difuntos no hay constancia hasta el año 1643. El propio archivo parroquial de Santa María Magdalena de Cangas comienza en el tardío año de 1644, justo cuando se remodeló su fábrica.

<sup>4</sup> No sufrieron las iglesias del concejo cangués la devastación marxista que arrasó multitud de archivos parroquiales en otras regiones de España. Solo fue quemada la capilla del palacio de Parrondo (parroquia de Santiago de Sierra), pero, por su carácter privado, no poseía archivo. La Guerra de la Independencia, sin embargo, sí mermó el archivo del Ayuntamiento. En el saqueo se perdieron, como es sabido, la colección de padrones vecinales anteriores a 1787. Solo se conservan los de 1808, 1815 y 1824. El de 1787 está, por desgracia, incompleto.

<sup>5</sup> Podemos decir que, del siglo XVI, se conservan completos y en buen estado los protocolos de Alonso Menéndez de Sierra (cajas 13379 y 13380 del Archivo Histórico de Asturias), de Juan Fernández de Tineo (cajas 13386, 13387 y 13388), de Miguel Rodríguez (cajas 13397, 13398 y 13399), y de Juan González de Celón (cajas 13390, 13391, 13392 y 13393). Son todos de la segunda mitad del siglo, conservándose escrituras de estos mismos escribanos y de otros distintos en protocolos que aglutinan partijas y testamentos, como se puede comprobar en las cajas 13374, 14023, 14024 y 14025. De la primera mitad del siglo XVI existe también documentación, pero atañe más bien a las diferentes actividades del monasterio de San Juan de Corias con los habitantes del concejo. En este sentido, es interesantísimo el libro de escrituras de Miguel de Torres, que contiene inscripciones desde 1506 en 188 páginas.



gráficos necesarios<sup>6</sup>. Algunos protocolos, en honor a la verdad, pueden venir encabezados por un índice, referido normalmente como *abecedario*, pero al situarse éste al principio o al final, muchas veces ha sufrido las inclemencias propias que supone tal situación, de modo que, en el caso de haber llegado hasta nosotros, suele aparecer fragmentado u oscurecido. Para saber, por tanto, si entre las escrituras de un determinado protocolo se encuentra información sobre un linaje o cualquier otra cosa, solo queda disponer de tiempo, paciencia y conocimiento paleográfico.

Llegados a este punto, el valor que puede tener un índice o inventario de escrituras completo y perfectamente conservado es algo que a nadie puede escapar. He aquí, por tanto, el contenido del presente artículo, desdoblado por su amplitud en dos: la transcripción del índice que recoge todas y cada una de las escrituras del escribano Juan González de Celón, escribano de la villa y del entero concejo de Cangas desde 1588 a 1601. Una rápida lectura de estas páginas permite localizar no sólo a la persona o al linaje en el que un investigador está interesado, sino la consulta de aquella escritura que, por haberla leído aquí, puede abrirle campos insospechados. El índice, además, trae referencias de escrituras que, por razones que desconocemos, se han perdido. Es el caso, por ejemplo, del protocolo del año 1590, cuyas escrituras han desaparecido, por lo que de ellas quedan sólo las breves referencias del inventario.

El presente índice de escrituras es un protocolo único que consta de treinta y siete hojas escritas por las dos caras, cuyo íncipit es el siguiente: *Inventario de las escripturas públicas que pasaron <y se> / otorgaron ante Juan Glez de Celón, scriuano que fue del número <de la> / villa y concejo de Cangas*. Se conserva en la caja 13390 del Archivo Histórico de Asturias y fue realizada, con toda probabilidad, por el escribano que le sucedió en el oficio, Juan Rodríguez de Cangas, según consta fragmentariamente en el folio 1 del legajo y en la escritura número 899 de este registro. Cada protocolo posee, a su vez, un índice de las escrituras propio, pero, como va dicho, su si-

---

<sup>6</sup> Una ayuda para resolver este problema es la obra de MUÑOZ RIVERO, J.: *Manual de paleografía diplomática española de los siglos XII al XVII. Método teórico-práctico* (Madrid<sup>2</sup> 1972), con abundancia de fotografías y ejemplos prácticos.



tuación al principio dificulta mucho su lectura por el oscurecimiento del papel, que ha servido de portada material al protocolo. El índice, insistimos, contiene escrituras que han desaparecido, como ocurre con las de los años 1590, 1598 y 1601, y algunos testamentos que, por desgracia, tampoco están.

Aparte de ofrecer la transcripción completa del inventario, ofrecemos un extracto de todos y cada uno de los testamentos que pasaron ante este escribano, pues son documentación de primer orden genealógico. Conviene señalar, por último, que, debido a la extensión del índice, hemos tenido que desdoblarse su publicación en dos artículos. El presente recoge las escrituras desde 1588 a 1595 inclusive<sup>7</sup>.

## 2. TRANSCRIPCIÓN

La transcripción que ofrecemos persigue facilitar al investigador su búsqueda. Por eso, no mantenemos las abreviaturas del texto, que dificultarían ese fin. Los toponímicos van en su forma castellana actual, por lo que los nombres antiguos de los lugares tampoco se respetan. Obviamos, por tal motivo, la reciente nomenclatura en asturiano. Lo que está entre ángulos <> es texto que estaba en el original y se ha perdido, pero se puede suponer con facilidad. Si los ángulos contienen puntos suspensivos, se trata de texto que, o bien es ilegible, o bien se ha perdido por completo y es difícil su reconstrucción. Los corchetes [] indican texto que nunca estuvo en el original, pero su inserción facilita la comprensión. La ortografía, en lo demás, se suele conservar. La puntuación y la acentuación es nuestra. Cada escritura, en fin, va encabezada por un número de cara un posible estudio estadístico. En esta primera parte, como se puede comprobar, ofrecemos los resúmenes de 899 escrituras.

---

<sup>7</sup> La documentación que se conserva de Juan González de Celón está distribuida de la siguiente manera en el Archivo Histórico de Asturias: 1) caja 13390, que va de 1588 a 1592, aunque se han perdido el protocolo de 1590; 2) caja 13391, que va de 1593 a 1595; 3) caja 13392, que va desde 1596 a 1598, habiéndose perdido las escrituras del año 1598; y 4) caja 13393, que va desde 1599 a 1601, aunque no se conservan las de 1601.



Inventario de las escrituras públicas que pasaron <y se> / otorgaron ante Juan Glez de Celón, scriuano que fue del número <de la> / villa y concejo de Cangas = que está <...>ado entregar <...> / <...Juan> Rz de Cangas, escriuano del número desta villa, sucesor <...> / <en el> Oficio de escribano de número que fue del dicho Juan Glez de Ce<lón...> / <...> = y <...> proveydo por el licenciado <...> / Gómez del Corro, alcalde mayor destos partidos, a pedimiento de <...> / Queipo de Llano el viejo, vzº desta villa de Cangas <...> / caueça deste inventario para que <...> / procediendo = y así se <...> / Primeramente se inventarió un protocolo de escrituras / que tiene setenta y quatro ojas escritas en todo <...> / y en él están las escrituras siguientes.

### [Año 1588]

#### 1588

01. Carta de venta para Luis de Llano que le hizo Diego García de Sierra del pan de renta del Puelo y viña de la Cabrera / 1.
02. Venta para Gonzalo de Lorante que le hizo Marcos Antón de Monasterio / 3
03. Obligación para Gonzalo de Lorante contra Marcos Antón de Monasterio / 4.
04. Aprobación de la muger del dicho Marcos Antón de Monasterio desta obligación en la misma oja.
05. Carta de pago para María López de Villar que le dio Juan Rodríguez del Pueblo / 5.
06. Venta para Gonzalo de Lorante que le hizo Gonzalo de Malayo / 6 (no existe).
07. Venta para María Arias [Osorio] que le hizo Alonso de Amago de Escrita / 7.
08. Poder de los vecinos de Larna para Francisco Gómez, clérigo / 9.
09. Carta de pago que dio Juan Alonso de Fontaniella a los hijos de Juan del Castiello / 10.
10. Carta de pago que dio Menendo Rodríguez de Castrosín a los hijos de Juan del Castiello / 11.
11. Carta de pago para Martino Fernández que le dio Alonso de la Riestre / 12.
12. Poder que dio el capitán Diego García de Sierra para Oviedo / 13.



13. Obligación para Luis de Llano contra Juan Fuertes, Cura de La Barca / 14.
14. Venta para Diego Fernández, Cura de Santa Marina, contra Juan Rodríguez de Peján / 15.
15. Obligación para Lope de la Cortina de Jarceley contra Álvaro de Ovilley / 16.
16. Arrendamiento para Luis de Llano que le hizo Suero González, arcipreste de Sierra / 17.
17. Escritura para Gonzalo de Lorante contra Diego Rodríguez y Catalina Rodríguez su muger / 18.
18. Obligación para el licenciado Labio contra Pedro Álvarez de Saurcio / 20.
19. Obligación para Alonso de la Riestre contra Menendo Fernández de Godán / 21.
20. Escritura para Gonzalo de Lorante que le hizo Diego Rodríguez y su muger / 22.
21. Obligación para Luis de Llano contra Pedro Alonso de Tebongo / 23.
22. Venta para Gonzalo de Lorante que le hizo Pedro Fernández de Santizo (*sic*) / 24.
23. Venta para María Arias [Osorio] contra Madalena Feita del Rabanal / 25.
24. Renunciación de foro para Luis de Llano contra algunos vecinos de Vallinas / 26.
25. Renunciación de foro del Castiello para Luis de Llano que le hizieron los de Vallinas / 27.
26. Obligación que hizo el arcipreste de Sierra a favor del doctor Miranda / 28.
27. Obligación para Gómez Arias contra Alonso Martínez de Rabanal / 29.
28. Censo para Luis de Llano contra Rodrigo de Llano y Catalina González su madre / 30.
29. Venta para Gonzalo de Lorante contra Pedro del Castro de Malayo / 32.
30. Venta para Juan de Moral que le hizieron las hijas de Gonzalo Fuertes de Villarino / 33.

**[f. 1 vtº]**

31. Arrendamiento que hizo María Arias [Osorio] a Juan Rey de Villacibrán / 34.



32. Escritura entre Domingo Rodríguez de Vallado y María Arias [Osorio] / 35.
33. <Po>der que otorgó Macía Suárez a Luis de Llano / 36.
34. Venta para Juan de Amago que le hizo Dominga de Amago / 37.
35. Venta para Luis de Llano que le hizieron Domingo Cabral y Juan de Pedrón de Eiboyo / 38.
36. Venta para Juan de Barnedo que le hizo Juan García de Sierra / 39.
37. Arrendamiento que hizo Suero de More a Marcos de Pedro Arias / 40.
38. Arrendamiento que hizo María Arias [Osorio] a Diego Martín de Los Llanos / 41.
39. <Obligación> para el licenciado Alonso Menéndez [de Sierra] del beneficio simple de San Pedro de Coliema que hizo el dicho licenciado en favor de Bartolomé Abella, clérigo / 42.
40. Poder que otorgó Juan Flórez de Valdés a García de Valdés de Tineo / 43.
41. Poder que dio Luis de Llano a Rodrigo Poláez (*sic*) de Pesoz / 44.
42. Venta que otorgó Suero de Llano de Corias a Luis de Llano / 45.
43. Arrendamiento que hizo el licenciado Alonso Menéndez a Álvaro Cuervo de Santiago / 47.
44. Obligación para el licenciado Alonso Menéndez contra Juan Álvarez Guerrero / 48.
45. Poder que dio don Francisco de Quirós a García del Corral / 49.
46. Venta para Gutierre de Miranda que le hizo Fernando Arias de Cerezaliz / 50.
47. Censo para el capitán Diego García de Sierra contra Juan de Rojas / 51.
48. Venta para Toribio de Celón que le hizo Lope de Celón, q<sup>o</sup> de Allande / 53.
49. Venta para Domingo Cabral de Eiboyo que le hizo Juan de Luna / 55.
50. Venta para Gómez Arias que le hizo Juan Conde de Peján / 56.
51. Escritura que otorgó Mencía Fernández en favor de Diego Fernández clérigo / 57.
52. Obligación para doña Agustina [de Anuncibai] contra Diego de Robledo, a fojas / 58.
53. Escritura que hizo María Rodríguez de Cabañas a Juan de Ablaneda / 59.
54. Venta para Pedro Rodríguez de Linares contra Alonso Maire (*sic*) de Villavaser / 60.





55. Precio de viñas de Sierra entre doña Aldonza de Valdés y Gutierre de Miranda, a fojas / 61 (no existe).
56. Venta para Luis de Llano que le hizo Pedro de la Barza / 62.
57. Venta para María Arias [Osorio] que le hizo Juan Rey de Villaci-brán / 63.
58. Venta para Gonzalo de Lorante que le hizo Mencía Fernández viu-da / 64.
59. Obligación para Juan Rodríguez de San Pedro contra Suero de Ciérades / 65.
60. Venta del hórreo de Diego de Pelonte para Luis de Llano / 66.
61. Carta de pago que dio Gómez Arias a Luis de Llano su suegro de la dote / 67.
62. Obligación para el monasterio de Corias contra Luis Álvarez de Carballo / 68.
63. Compromiso entre Luis de Llano y Alonso López soldado de Villar de Navelgas y sentencia de árbitro cerca de los censos corridos, a fojas sesenta y nueve, setenta y setenta y una / 69.
64. Carta de pago para Juan Pérez de Vallado que le dio María de Arias [Osorio] / 72.
65. Venta para Domingo del Cabañal contra Marcos del Cabañal / 73.
66. Obligación para Luis de Llano contra Alonso Collado de Tebongo / 74 (no se conserva más que un trozo).

Estas escrituras están en el protocolo del año pa/sado de mil y qui-nientos y ochenta y ocho = y a la postre / de él están signadas del dicho Juan González de Celón de como antes / pasaron y se otorgaron las dichas escrituras.

## [Año 1589]

### [f. 2]

**Año de 1589.** Protocolo del año de mil y quinientos y ochenta y nueve en que / están las escrituras siguientes, tiene ciento quarenta hojas.

67. Dotación que hizo el bachiller Pedregal, Cura que fue de San Juliano a una capilla que fundó en el lugar de Pedregal, concejo de Tineo, fº 1.
68. Venta para Lope Flórez de Sierra que le hizo Elvira Menéndez y su hijo, fº 6.
69. Escritura entre Bartolomé de Uría [e Inés Flórez su muger] y Gutie-rrre de Miranda [hermano de la dicha Inés Flórez], fº 7.



70. Arrendamiento que hizo Fernando González de La Nisal a Suero de Vecil / 9.
71. Venta para Luis de Llano que le hizo Leonor Alonso de Corias / 10.
72. Obligación para Leonor Alonso contra Diego García de Sierra de Bimeda / 11.
73. Obligación para Lope Flórez contra Alonso López de Gillón, a fojas / 12.
74. Venta que hizo Juan de Amago a Macía Suárez, vecino de esta villa / 13.
75. Escritura entre el licenciado Diego García de Sierra y Francisco Rodríguez, clérigo / 14.
76. Venta para María Arias [Osorio] que le hizo Alonso López de San Romano / 16.
77. Obligación para María Arias [Osorio] contra Diego de la Bobia y el prior de Retuertas / 17.
78. Venta para María Arias [Osorio] que le hizo Juan Vicente de Robles / 18.
79. Venta para Juan Rodríguez de Otás que le hizo Juan Menéndez de la Campa / 19.
80. Precio de hombre bueno y carta de pago de la misma venta / 20.
81. Venta para María Arias [Osorio] que le hizo Alonso García de Peján / 21.
82. Venta para María Arias [Osorio] que le hizo Juan de la Campa, a fojas 22.
83. Compromiso entre Alonso Texón y María Martínez de Villar / 23.
84. Compromiso entre Juan López del Pládano y Pedro Fernández de Saburcio, a fojas 24.
85. Testamento de María Fernández, muger de Juan carpintero, a fojas 25.
86. Poder que otorgó Luis de Llano a Gonzalo Rodríguez de Arganzúa / 26.
87. Venta para Luis de Llano que le hizo Alonso Collado y su muger / 27.
88. Venta para Nicolás Coque contra Andrés de Gillón / 28.
89. Venta para María Arias [Osorio] contra Fernando García de Rioscuro / 29.
90. Venta para María Arias [Osorio] contra Pedro de Dios de Escrita / f<sup>o</sup> 29.
91. Carta de pago para Gonzalo de Lorante que le dio la muger de Juan Cullar de Monasterio / 30.
92. Venta para Luis de Llano que le hizo Inés del Campo de Tebongo / 31.
93. Venta para Luis de Llano contra Teresa del Barrio de Tebongo / 32.



94. Venta para Alonso Menéndez de Otás contra Lope Rodríguez del Re-  
guero / 33.
95. Escritura entre Luis de Llano y Pedro de Miranda, arcipreste de  
Allande, sobre el foro de Prada / 34.
96. Venta para Juan Flórez de Valdés que le hizo Alonso Rizo de Lindota /  
35.
97. Carta de pago que otorgó Alonso Mallo a los hijos de Juan del Pládano  
/ 36.
98. Venta para Alonso del Pládano que le hizo Alonso de Feidiel / 37.
99. Arrendamiento para Alonso Menéndez de Sierra que le hizo Alonso de  
Valdés y otro arrendamiento para el dicho Alonso Menéndez que le hizo García  
de Valdés de Tebongo / 38.
100. Arrendamiento para Alonso Menéndez de Sierra escribano que le hi-  
zo Gonzalo de Santiago / 39.
101. Obligación para Gonzalo de Lorante contra Álvaro de Caldevilla, a  
fojas 40.
102. Venta para María Arias [Osorio] que le hizo Gonzalo de San Martino  
y arrendamiento de la hacienda de la venta / fº 41.
103. Venta para Pedro de Carballo que le hizo Teresa del Barrio, a fº 43.
104. Escritura entre Gonzalo de Llano y el licenciado Alonso Menéndez  
[de Sierra] / 44.
105. Escritura para Rodrigo García que le hizo María Arias [Osorio] su  
madre, de la casa en que vivía Juan de Amago / 46.

**[f. 2 vtº]**

106. Venta para Diego Fernández de Las Cuadriellas que le hizo Juan  
García, fº 47.
107. Venta que hizo Juan de La Braña a Luis de Llano de la hacienda  
de Llanos y otras partes, a fojas 48.
108. Trueque entre Rodrigo Coque y Juan de Robles bordador / 50.
109. Obligación para María Rodríguez viuda que le hizo Juan vaquero  
de Gillón / 51.
110. Escritura entre Juan de María Rodríguez de Arganzúa y Juan,  
hijo de Menendo de Carriles / 52.
111. Poder de Luisa Rodríguez del Puelo a Inés Rodríguez su hija /  
53.
112. Poder que dio el capitán Diego García de Sierra a Diego García  
[de Sierra] de Bimeda / 54.



113. Venta para Luis de Llano que le hizo Rodrigo de Llano de tres heminas de pan de renta en Corias / 55.
114. Obligación para Gonzalo Rodríguez de Arganzúa contra los de Villarmóu / 56.
115. Escritura que hizo Juan de la Braña a María su hija, a fojas / 57.
116. Obligación para Alonso Pérez clérigo contra Estébano Fernández y Catalina Fernández su madre / 59.
117. Testamento de Pedro del Moro de Robledo, a fojas / 60.
118. Inventario de bienes de dicho Pedro del Moro, a fojas / 63.
119. Venta que hizo Álvaro Flórez a Gonzalo Menéndez clérigo / 65.
120. Inventario de los bienes de Alonso Pláez de Vallecuello el mozo / 66.
121. Renunciación que hizo Luis de Llano en Juan Queipo de Santianes / 68.
122. Arrendamiento que hizo Josepe de Llanes a Lope Menéndez de La Regla / 69.
123. Escritura que otorgó Juan de Cornás en que suelta los foros a Luis de Llano / 70.
124. Escritura entre Juan Álvarez y Diego Fernández, vecinos de Las Cuadriellas / 71.
125. Venta para Gonzalo Menéndez clérigo que le hizo Fernando Pérez de Las Cuadriellas / 72.
126. Arrendamiento y fianza que otorgó Álvaro de Pelonte y consortes de la juguería de La Portiella / 73.
127. Escritura de paz y salvo que otorgaron Gonzalo Fuertes y Álvaro de Pelonte en favor de Melchor Menéndez / 76.
128. Curadoría de Catalina, hija de Domingo del Moro de la feligresía de Tebongo / 77.
129. Arrendamiento del préstamo de Limés que es del obispo, otorgado por Luis de Llano y Gutierre de Miranda / 79.
130. Carta de pago que dio Juan de Robles a Diego de Cangas clérigo / 81.
131. Escritura que otorgó Pedro Lucas de Meca, soldado / 82.
132. Carta de pago que dio Pedro de Marcos de San Romano a Alonso de Feidiel / 84.
133. Carta de pago para Alonso del Pládano que le dio Alonso de Feidiel / 84.
134. Venta para Pedro Martín de Fonceca que le hizo Rodrigo de Villar / 85.
135. Obligación para Gonzalo de Lorante contra Juan Alonso de Fontaniella / 86.



136. Venta para Marcos de Pedro Arias que le hizo Diego de Macía de Santolalla / 87.
137. Venta para Gonzalo de Lorante que le hicieron Pedro González de Rañeces y Domingo Piñero / 88.
138. Venta para Marcos de Pedro Arias contra Gregorio Fuertes de Eiros, f<sup>o</sup> 90.
139. Venta para Marcos de Pedro Arias de Arganzúa que le hizo Suero de More / 91.
140. Aprobación de venta que hizo la hija de Juan de la Braña, vaquero, en favor de Luis de Llano de la hacienda de Llanos, a fojas / 92.
141. Carta de pago para Gutierre de Miranda que le dio Álvaro Flórez de Somiedo su cuñado / 93.
142. Carta de venta para Luis de Llano que le hizo Suero de More / 94.
143. Venta para María Arias [Osorio] que le hizo Alonso Rubio de Abanceña / 95.
144. Obligación para Juan de Cornás contra Lope Rodríguez de Antrago / 96.
145. Venta para Gutierre de Miranda contra Alonso Pláez de Villadestre / 97.

**[f. 3]**

146. Censo de Luis de Llano contra Pedro Ferrero de Tebongo, a fojas 98.
147. Testamento de Pedro el blanco de Fontes, a fojas 100.
148. Arrendamiento que hizo Pedro Peláez el mozo a Fernando Verdasco vaquero / 105.
149. Fenecimiento de cuentas entre Nicolás Coque y María Arias Osorio / 106.
150. Carta de dote que otorgó Juan de la Braña a Alonso Rodríguez de Paradiella / 107.
151. Arrendamiento que hizo Fernando de Mallo clérigo a María Arias Osorio / 109.
152. Arrendamiento que hizo Fernando de Mallo a la dicha María Arias / 110.
153. Escritura que otorgó Nicolás Coque en favor de Luis Alfonso Flórez / 111.
154. Venta para María Arias [Osorio] contra Pedro Rodríguez de Peján / 112 (*sic*).



155. Arrendamiento que hizo el licenciado Alonso Menéndez a Pedro Martínez de Villarmental / 112 (*sic*).

156. Venta para Luis de Llano que le hizo Diego Cullar de Biescas y declaración del precio de ella y carta de pago, a fojas / 113.

157. Carta de pago del dicho Diego Cullar a fojas ciento y quince y en la misma hoja, a la vuelta, aprobación de la venta hecha por María Fernández / 115.

158. Escritura entre Pedro de Agoveda y Juan, hijo de Menendo de Agoveda / f<sup>o</sup> 116.

159. Venta para Gonzalo Menéndez clérigo contra Fernando Pérez, a fojas / 118.

160. Escritura para el licenciado Gonzalo Fuertes que le hizo Álvaro Flórez de Somiedo / 119.

161. Venta para Luis de Llano que le hizo que le hizo María Suárez de Corias / 120.

162. Venta para Luis de Llano que le hizo Pedro Fernández Canal, soldado, vecino de Tebongo / 123.

163. Poder de Luis de Llano a Sancho Rodríguez de Arganzúa / 125.

164. Escritura para Luis de Llano que le hizo Sancho Rodríguez de Arganzúa de la mitad de la hacienda que compró a Juan de Cornás en Llanos / 126.

165. Poder que dio Nicolás Coque a Gómez Arias / 127.

166. Obligación para Gutierre de Miranda contra Juan Rodríguez del Solar de Tebongo / 128.

167. Venta para Álvaro de Villadestre que le hizo Pedro su hermano / 129.

168. Escritura entre Luis Álvarez del Puelo y Rodrigo de Llano, curador de los hijos de Francisco de Llano del Puelo / 130.

169. Carta de venta para Pedro Menéndez de Arganzúa contra Catalina de Biescas, viuda, a fojas / 132.

170. Venta para Alonso del Pládano que hizo Pedro de Marcos, a fojas / 133.

171. Arrendamiento que hizo el licenciado Alonso Menéndez a Pedro González de Las Cuadriellas / 134.

172. Obligación para Aldonza de Castro texedora contra Juan Fernández de Regla / 135.

173. Apartamiento entre Juan García de La Calella y Pedro Alonso de Tebongo, a fojas / 136.

174. Donación para Diego Fernández de Las Cuadriellas que le hizo Gonzalo Menéndez clérigo / 137.



175. Venta para Diego Fernández clérigo que le hizo Pedro García del Cabañal / 138.

176. Carta de pago para Rodrigo García que le dio María Arias [Osorio] su madre / 139.

177. Testamento de María Arias Osorio, viuda que quedó del bachiller Fernando Álvarez, a fojas ciento y cuarenta y una, el qual tiene seis ojas escritas y una oja de cómo se abrió y otra oja al fin de su otorgamiento escrito en una plana // y un traslado de un mandamiento del provisor para sacar unas cláusulas dél, está por cabeça // y en pos del dicho testamento está una escritura de dinero que se halló de la dicha María Arias. Y con estos papeles se acabó el protocolo del dicho año de mil y quinientos y ochenta y nueve // y al fin está signado del dicho Juan González de Celón // y está en ciento y cuarenta y nueve ojas escritas en todo él.

### [Año 1590]

[f. 3 vtº]

#### Año 1590<sup>8</sup>

Protocolo del año de mil y quinientos y noventa = tiene setenta y cinco ojas escritas en todo o en parte y signado al fin de él = y las escrituras que en él están se ponen por memoria de inventario que es del tenor siguiente.

178. Censo para Juan Flórez de Valdés contra Juan Rodríguez de Tremado, a fojas 1.

179. Censo para el dicho Juan Flórez de Valdés otorgado por Alonso Álvarez de la Puente de Bimeda y consortes y fiadores, a fojas 2.

180. Escritura de dote y mejora otorgada por Nicolás Coque y Luis de Llano y María Arias su muger en favor de Gonzalo Coque, hijo del dicho Nicolás Coque, comienza a ojas cinco y se acaba en la oja ocho, de manera que tiene cuatro ojas escritas / 5.

181. Curadoría de María, hija de Pedro Quintana de Bruelles, a fojas nueve y diez / 9.

182. Depósito y carta de pago entre Pedro Pláez de Vallecuello y Marcos de Villadestre // en dos ojas. Salió del protocolo por mandado de la

---

<sup>8</sup> No se conservan, por desgracia, las escrituras de este año. Solo queda este índice de ellas.



Justicia y están en poder de Pedro de Alienes, escribano del número, y en el lugar do estaban, está el mandado y el recibo de Pedro de Alienes, como se ve a fojas honze / 11.

183. Poder que dio Juan Gutiérrez tendero a Pedro García especiero, v<sup>o</sup> de Rioseco / 13.

184. Escritura entre Pedro Porcello de Arganzúa y Gonzalo Rodríguez / 14.

185. Escritura que otorgó doña Agustina [de Anuncibai] para Luis de Llano a fojas / 16.

186. Escritura que otorgo el licenciado Diego García de Sierra en favor de doña Agustina de Anunzibay, a fojas / 17.

187. Venta para Nicolás Coque que le hizo Domingo vaquero de Villacibrán /18.

188. Escritura de concordia entre Nicolás Coque y Clemente de Adralés y Juan de la Braña / 19.

189. Carta de pago para el dicho Nicolás Coque que le dieron el dicho Clemente y Juan de la Braña / 20.

190. Venta para Suero Alonso de Linares que le hizo Alonso García del Puelo / 21.

191. Arrendamiento que hizo el dicho Suero Alonso al dicho Alonso García / 22.

192. Venta para Suero Alonso que le hizo Pedro Galán de Lago de una viña / 23.

193. Arrendamiento que hizo Suero Alonso al dicho Pedro Galán de la dicha viña en la misma oja.

194. Poder de doña Agustina a Gaspar de Anunzibay su hermano / 24.

195. Compromiso entre Juan de la Braña vaquero y Alonso Rodríguez su yerno, a fojas / 26. S<sup>a</sup> del dicho compromiso, a hojas veinte y siete y la pronunn. y pedimiento y notificación della a hojas veinte y ocho / 28.

196. Venta para Pedro Menéndez de Arganzúa que le hizo Pedro García de Biescas / 29.

197. Venta para Rodrigo Coque que le hizo Mayor García, muger de Juan Coque / 30.

198. Escritura<sup>9</sup> entre Rodrigo García y Juan de Arias de Casares / 31.

199. Venta para Marcos de Pedro Arias que le hizo Pedro Galán de Lago, q<sup>o</sup> de Tineo / 32.

---

<sup>9</sup> Esta línea fue inserta aquí después, cuando el que hizo el índice se dio cuenta de que no la había metido. De hecho, está reseñada al final de la página nuevamente.





200. Escritura que hizo Juan Fernández de Siero a los hijos del bachiller Fernando Álvarez, a fojas treinta y tres / 33.

201. Poder para cobrar que dio Luis de Llano a Gonzalo Coque / 34.

202. Venta para Pedro tondidor de villa que le hizo su madre y hermano / 35.

203. Escritura entre Pedro tondidor y Teresa su madre a fojas / 36.

204. Venta para Alonso del Castiello que le hizo Juan del Castiello su hermano / 37.

Va entre renglones o dize, entre Rodrigo Garcia y Juan Darías de Casares, vala, y enmendado, a los hijos, valga, y testado o dize, en la mesma oja.

#### [f. 4]

205. Finiquito que dio Juan Pérez de Fonceca a Alonso de la Peña de Villarino, a fojas / 38.

206. Obligación para Gonzalo de Lorante contra Gonzalo de Cortina de Trones / 39.

207. Obligación para Gonzalo de Lorante contre Juan Rodríguez de Moral en la mesma oja treinta y nueve a la vuelta.

208. Curadoría de los hijos de Pedro Fernández de Baredo, a fojas quarenta, quarenta y dos y quarenta y tres / 40.

209. Concierto entre Álvaro de Pelonte y Juan de Sierra / 43.

210. Venta para Pedro Cachón de Tebongo que le hizo Juan Fernández de Tebongo / 44.

211. Venta para Luis de Llano que le hizo Pedro Peláez el mozo de Vallado, de la parte de braña del frade, a fojas quarenta y cinco / 45.

212. Venta para Simón de Baredo que le hizo Juan de la Vega / 46.

213. Escritura entre Inés la obedana y Lorenzo Pérez sastre para que le enseñe a su hijo / 47.

214. Escritura que otorgó Juan de San Feliz en favor de Gonzalo Fuertes de Ordiales / 48.

215. Censo de Luis de Llano contra Simón García de Tebongo / 49.

216. Venta para Luis de Llano que le hizo el licenciado Diego García [de Sierra] del pan de renta de Culinas / 50.

217. Venta para Gonzalo de Lorante que le hizo Fernando Rodríguez de Adralés, a fojas 52.

218. Poder de los hijos del bachiller Fernando Álvarez para Rodrigo Álvarez de Las Rozas y otros más / 53.

219. Poder que dio Alonso López de Tebongo a Martino de la Braña / 54.



ROBERTO LÓPEZ-CAMPILLO Y MONTERO

220. Concierto entre Pedro García de Biescas y Juan Rodríguez del Solar / 55.
221. Poder de Juan Suárez clérigo para el capitán Diego García de Sierra / 57.
222. Trueque entre Francisco de Sierra de Jarceley y Fernando de Mendiello / 58.
223. Trueque entre Diego García de Sierra y Omaña y Juan Flórez de Valdés / 59.
224. Trueque entre Fernando de Villanueva y Diego Álvarez de Siero / 62.
225. Venta para Fernando Heredero de Besullo contra Domingo Fernández de La Artosa / 63.
226. Compromiso entre Luis de Llano y sus cuñados sobre deudas / 64.
227. Carta de pago para Juan Loro de Robledo que le dieron Juan de San Pedro y su muger / 65.
228. Carta de pago para Juan Loro que le dio Vidal de Robledo / 66.
229. Poder que dio Nicolás de Llano y Ponte al licenciado Alonso Menéndez de Sierra / 67.
230. Testamento de Fernando González de La Nisal, a fojas / 68.
231. Poder que dio Nicolas de Llano y Ponte al licenciado Alonso Menéndez de Sierra / 72.
232. Arrendamiento que hizo Gonzalo de Lorante a Fernando de Malayo, a fojas 73.
233. Dote para Simón de Portiella, a fojas 74.
234. Venta para Francisco de Sierra de Jarceley que [le] hizo Fernando de Mendiello / 75.
- 1590.** Estas escrituras como está dicho son del año mil y quinientos y noventa años.

## [Año 1591]

[f. 4 vtº]

### Año 1591

Protocolo de escrituras del año de mil y quinientos y noventa y uno, las cuales se ponen por inventario y memoria que son del tenor siguiente = año de 1591.



235. Poder que dieron Luis de Llano y Luis Alfonso a Gómez Arias, a fojas una / 1.
236. Escritura entre Diego García de Sierra y Omaña y el licenciado Alonso Menéndez y sus hermanos y Luis de Llano = a fojas / 2.
237. Venta y renunciación que hizo Nicolás Coque a Juan Flórez de Valdés de los bienes de Luis de Caldevilla / 4.
238. Arrendamiento que hizo Andrés del Solar a Pedro Cullar de Robledo / 5.
239. Arrendamiento que hizo Alonso del Pládano a Alonso de Feidiel de lo de Besullo / 6.
240. Carta de pago y finiquito que dio García de Valdés de Tebongo a Juan de Agüera / 7.
241. Arrendamiento que hizo Juan de Sierra de Arganzúa a Alonso de Teresa de Valle / 8.
242. Foro que hizo Andrés de Espina a María Álvarez de Carballo / 9.
243. Curadoría de los hijos de Suero del Puelo a fojas nueve y adelante / 10.
244. Finiquito de cien ducados de censo que dio Luis de Llano a García de Valdés de Tiº / 13.
245. Venta para Juan Flórez de Valdés que le hizo Alonso Pérez del Cabañal, vº de las Cuadriellas / 15.
246. Venta que hicieron Fernando Rodríguez de Adralés y su muger a Gonzalo de Lorante / 16.
247. Hipoteca que hizo el dicho Fernando Rodríguez a su muger, a ojas diez y siete a la vuelta / 17.
248. Compromiso entre Gonzalo de Robledo y consortes con Pedro de Juan e Alonso de Rodríguez de Fontaniella / 18.
249. Escritura entre Gonzalo de Robledo y consortes con Alonso Rodríguez, a fojas veinte a la vuelta.
250. Carta de pago para Alonso Rodríguez de Fontaniella, a fojas veinte y dos / 22.
251. Venta para Lorenzo Pérez sastre que le hizo Alonso Texón / 23.
252. Compromiso entre el licenciado Diego García y herederos del bachiller Fernando Álvarez y Luis de Llano sobre los bienes de Tebongo / 24.
253. Escritura entre el licenciado Diego García y Luis de Llano sobre los bienes de Tebongo / 26.
254. Sentencia de compromiso entre los herederos del bachiller Fernando Álvarez y consortes sobre los bienes de Tebongo y precio dellos / 28.
255. Dote para Pedro Alonso del Castiello de Tebongo y aprobación de él, a fojas veinte y nueve y treinta / 29 30.



256. Carta de pago que dio el licenciado Fuertes a Luis de Llano / 31.  
257. Escritura entre Lope García de Cangas y Alonso del Castiello su yerno / 32.  
258. Venta para Gonzalo de Lorante que le hizo Simón de San Martino / 35.  
259. Escritura que hizo María de Pedro del Moro a Juan de Agüera / 36.  
260. Venta para Diego Fernández de Las Cuadriellas que le hizo Juan de Moral / 37.  
261. Escritura para Pedro González del Moro que le hizo Martino de Tebongo y Pedro de Carballo de Tebongo / 38.  
262. Carta de dote para Domingo de Carballedo otorgada por el licenciado Alonso Menéndez y Álvaro de Carballedo / 39.

#### [f. 5]

263. Venta para Luis de Llano que le hicieron Lope de Llano de Corias y su muger / 40.  
264. Venta que hizo Juan de Cornás a Gonzalo Menéndez el moço, clérigo / 41.  
265. Poder de Nicolás Coque para Gonzalo Coque su hijo, a fojas / 42.  
266. Fianza que otorgó Fernando Callado de Sorrodiles sobre los bienes de sus menores / 43.  
267. Testamento de Juan Fernández de Bárcena, escribano, a fojas / 46.  
268. Testamento de Juan de la Arvillaliega (*sic*) autorizado por la Just<sup>a</sup>. con sus autos, a fojas todo hecho en nueve ojas, a f<sup>o</sup> 48.  
269. Testamento autorizado por la Just<sup>a</sup>. otorgado por María Fernández de Palacio de Naviego, todo ello en quatro hojas, f<sup>o</sup> 54.  
270. Censo para Nicolás Coque otorgado por Álvaro Coque de Arbas / 58.  
271. Venta para Alonso el obispo que le hizo Alonso Martínez de Fontes / 60.  
272. Renunciación para Alonso de Lucas y Juan de Lucas que hizo Alonso Menéndez tendero / 62.  
273. Curadoría de Ana, hija de García Menéndez de Sierra / 63.  
274. Escritura entre Melchor Pérez clérigo y Suero de Bergame su yerno (*sic*) / 65.  
275. Obligación para Gonzalo de Lorante contra Simón Rodríguez de Larna, a fojas / 66.



276. Venta para Andrés del Solar de una casa que le hicieron García de Valdés e consortes / 67.
277. Venta para el licenciado Alonso Menéndez que le hizo Juan de Moral, a fojas / 68.
278. Carta de pago para Lope García de Cangas que le dio Alonso del Castiello / 70.
279. Venta para Nicolás Coque que le hizo Mayor García de Pontizuela / 71.
280. Arrendamiento a Mayor García que le [hizo] Nicolás Coque / 73.
281. Obligación para Sancho Rodríguez de Arganzúa contra Pedro González del Pedregal / 74.
282. Renunciación que hizo Mencía Fernández de Llano en el monasterio de Corias del foro de Vega de Moro, a fojas setenta y cinco / 75.
283. Venta para Lorenzo Pérez sastre que le hizo Pedro Martínez de Castro de Sierra / 76.
284. Dote de Pedro de la Rondina, a fojas setenta y siete / 77.
285. Arrendamiento a Martino Piñero de Monasterio que le hizo Gonzalo de Lorante / 78.
286. Dote de Pedro Rodríguez de Linares, a fojas setenta y nueve / 79
287. Venta para Luis de Llano que el hizo María, muger de Alonso de Gonzalo de Valle / 81.
288. Escritura entre Juan Rodríguez de More y Juan de Llamas de Villanueva / 82.
289. Venta para Nicolás Coque que le hizo Francisco de Cangas de unas cortinas / 83.
290. Venta que hizo Gaspar Coque de los libros a Gutierre de Miranda / 86.
291. Concierto entre Martino de Robledo y Pedro de La Linde, a fojas / 87.
292. Carta de pago para Juan de Amago que le dio Lorenzo Pérez su yerno, a fº / 88.
293. Escritura de concierto entre Suero Queipo y Sancha Menéndez sobre los foros de Las Mestas y Tremado / 89.
294. Venta para Luis de Llano que le hizo Lope de Porley de una arca / 90.
295. Escritura entre Diego de Cangas y Diego García de la Vimera / 92.
296. Escritura entre Lorenzo Pérez y Juan de Amago, a fojas / 93.
297. Escritura entre los hijos y herederos del bachiller Fernando Álvarez con Rodrigo García, para que les asegure las legítimas / 94.



**[f. 5 vtº]**

298. Arrendamiento que otorgó Gutierre de Miranda por el beneficio simple de Santiesteban de Tainás / 96.

299. Obligación e hipoteca que hicieron Toribio Carbón de Carballo y su muger en favor de Pedro Cullar de Carballo / 97.

300. Sentencia entre Jorge de Llano y Bartolomé de Luna sobre los bienes de Juan de Llano, Cura de Besullo / 98.

301. Testamento de Aldonza López de Araniego, viuda / 99.

302. Obligación para Juan de Sancho mercader contra Bartolomé de Luna de Corias / 103.

303. Poder del licenciado Baena al licenciado Nicolás González su cuñado / 104.

304. Poder de Juan Álvarez Carballo para Álvaro Flórez su hermano / 105.

305. Carta de pago para Rodrigo Arias de Villarino que le dio Petronia García / 106.

306. Carta de pago para Alonso Fernández de Arganzúa que le dieron Luis de Llano y Gonzalo Rodríguez de Arganzúa su hermano / 107.

307. Apartamiento de Aldonza de Castro vaquera en favor de los de Villarín / 108.

308. Venta para el licenciado Alonso Menéndez que le hizo Bartolo del Cabañal / 110.

309. Venta para Domingo de Villabufre que le hizo Domingo de Pradiella, a fojas / 111.

310. Poder de Pedro de Tablado, clérigo, a Juan de Amago / 112.

311. Venta para Diego Fernández clérigo contra Rodrigo de Adralés, a fojas / 113.

312. Contrato entre Lope de Porley sastre y Pedro de Sevil / 114.

313. Obligación para Pedro Fernández de Combarro contra Alonso Rodríguez de Caldevilla / 115.

314. Cuentas entre Rodrigo García de Sierra y Juan Álvarez su hermano / 116.

315. Escritura entre Juan Álvarez [de Carballo] y Rodrigo García de Sierra su hermano / 118.

316. Arrendamiento para Suero de Bergame que le hizo Melchor Pérez / 120.

317. Arrendamiento para Suero de Bergame que le hizo Melchor Pérez / 121.

318. Escritura entre Luis de Otás y Álvaro Rodríguez de Otás / 122.



319. Obligación para Luis de Otás contra Álvaro Rodríguez de Otás / 123.  
 320. Venta para Pedro de San Pedro que le hizo Luarnes de Villajimada / 124.  
 321. Carta de pago para María Fernández de Barnedo que le dio Fernando Arias su padre / 125.  
 322. Venta para Diego Rodríguez de Las Barzaniellas que le hizo Juan Flórez de Valdés / 126.  
 323. Obligación para Luis de Llano contra Gonzalo Casoiro de Abaniella, fº / 127.  
 324. Arrendamiento a Lope de Ambres de un orrio que le arrendó doña Aldonza Osorio, viuda de Juan Flórez de Valdés / 128.  
 325. Obligación para doña Aldonza Osorio que le otorgó Lope de Ambres / 129.  
 326. Venta para Pedro Cabral de Vega de Pope contra Alonso Rodríguez y Álvaro Rodríguez de Caldevilla / 130.  
 327. Obligación para Alonso Martínez de Fontes contra Alonso Martínez tendero / 131.  
 328. Venta para Menendo Arias de Las Cuadriellas contra Alonso Fernández / 132.  
 329. Trueque entre Diego de Pelonte y Sancho Rodríguez de Arganzúa / 134.  
 330. Carta de dote para Fernando González de Portiella, a fojas / 135.  
 331. Venta para Suero de Moncó contra Juan Carballo / 137.  
 332. Venta para Suero de Moncó que le hizo Domingo Fernández de San Martino / 138.  
 333. Renunciación que hizo Suero de Moncó en Gonzalo de Lorante / 140.  
 334. Venta para Suero de Moncó que le hizo Domingo Fernández de San Martino / 141.  
 335. Arrendamiento que hizo Marcos Pérez a Bartolo González de Peján / 142.

**[f. 6]**

336. Arrendamiento que hizo Marcos Pérez a Bartolo de Peján, ciento cuarenta y dos a la vuelta / 142.  
 337. Compromiso de los de Adralés Bartolo Díez y García González sastre / 143.  
 338. Censo para Nicolás Coque otorgado por Juan Rodríguez de Cargas / 144.



339. Venta para Rodrigo Álvarez de Villarino que le hizo Petronia García / 145.
340. Escritura para Baltasar Alonso que le hizo Mencía Fernández de Llano / 146.
341. Obligación para doña Aldonza Osorio contra Suero Menéndez de Carballo, a fojas / 147.
342. Arrendamiento a Juan de Moncó de Tremado que le hizo doña Aldonza Osorio / 147.
343. Carta de pago Martino de la Calella que le dio Gonzalo de Robledo / 148.
344. Trueque entre Pedro Rodríguez de Villanueva y Juan Rodríguez su vecino / 149.
345. ojo Codicilio de Mencía Fernández de Llano, muger de Rodrigo Coque el viejo [escribano], en dos hojas / 150.
346. Contrato entre Álvaro de Villadestre y Lope de Porley sastre / 152.
347. Poder que dio el licenciado Alonso Menéndez a Clemente Collar / 153.
348. Venta para el licenciado Alonso Menéndez que le hizo Mayor García de Ponteciella, a fojas / 154.
349. Carta de pago para el licenciado Alonso Menéndez que le dio Mayor García de Ponteciella / 155.
350. Venta para el licenciado Alonso Menéndez que le hizo Suero de San Martino de media quadriella de heredad en Murias de Naviego / 156.
351. Venta para el licenciado Alonso Menéndez que le hizo Alonso del Prado del Cabañal / 158.
352. Venta para Alonso del Castiello que le hizo Juan del Castiello su hermano / 159 (pero es 160).
353. En el protocolo hay una escritura que no está reflejada en el índice y obedece a un arrendamiento que le hace Luis de Llano a Martino de la Puente del Castro, del 18 de diciembre de 1591.
354. Venta para Luis de Llano que le hizo Gueniga Menéndez de Corias viuda / 160 (pero es 161).
355. Censo para Luis de Llano contra Alonso de Valle, q<sup>o</sup> de Allande / 163.
356. Censo para Luis de Llano contra Simón de Tebongo y su muger / 164.
357. Obligación para Diego Fernández clérigo contra Pedro de Besullo / 166.
- Hasta aquí son escrituras del año de mil y quinientos y noventa y uno en estas ciento y sesenta y seis hojas.





**[Año 1592]**

**1592. Año de 1592.** Este protocolo es de escrituras del año de mil y quinientos y noventa y dos y tiene noventa y cinco hojas.

358. Foro para Pedro de Rubial que le hizo Álvaro Flórez de La Linde, fº / 1.

359. Trueque entre Alonso García de Biescas y Catalina su hermana / 2.

360. Trueque entre Diego Fernández de Las Cuadriellas y Menendo Arias / 3.

361. Venta para Barreiro de Villalar que le hizo Alonso Marrón / 4.

362. Obligación para Gutierre de Miranda contra Alonso de la Carcaba de Borracán / 5.

363. Venta para Pedro Álvarez Osorio contra Juan de Moral vecino de Moral / 6.

364. Venta para Lorenzo de Las Cuadriellas que le hizo Fernando González de Tremado / 7.

365. Escritura para Menendo Arias de Las Cuadriellas que le hizo Gonzalo Menéndez su padre / 8.

366. Venta para Gonzalo Coque que le hizo Andrés de Llano de una tierra / 9.

367. Venta para Gonzalo Coque que le hizo Juan de Arayón de unos árboles / 10.

**[f. 6 vtº]**

368. Arrendamiento para doña Aldonza Osorio que le hizo Luis Fernández de Cibea / 11.

369. Trueque entre Juan Rodríguez de San Pedro y Juan de la Vega de Barnedo / 12.

370. Venta para el licenciado Alonso Menéndez que le hizo Clemente de Adralés / 13.

371. Dote para Juan Rodríguez de Pambley / 14.

372. Venta para doña María de Yebra que le hizo Pedro de Caldevilla / 15.

373. Venta para Alonso de Antrago de Tebongo que le hizo Lope su hermano / 16.

374. Venta para Gonzalo de Lorante que le hizo María Cullar de Gredrez / 17.

375. Venta para Gonzalo Coque contra Arias Cachón de Moral / 18.

376. Carta de pago que dio Lorenzo Pérez sastre a Juan de Amago / 19.



377. Escritura entre Alonso del Castiello y Mayor García de Pontecie-  
lla / 20.
378. Venta para Alonso de Antrago que le hizo Marcos del Campo de  
Tebongo / 21.
379. Venta para Juan Lagún de Comba que le hizo Ordás de Lorante  
de parte de cortín, / 22.
380. Contrato entre Gonzalo de Lorante y Martino Fernández con un  
cantero / 23.
381. Escritura entre Juan Conde de San Damías y Pedro Collar de  
Llano / 24.
382. Venta para Diego Menéndez Carballo que le hizo Alonso Álvarez  
de Tremado / 25.
383. Obligación para Sancho Rodríguez de Arganzúa contra Pedro  
González de San Pedro / 26.
384. Obligación para Sancho Rodríguez de Arganzúa contra Marcos  
Prieto de Porciles / 27.
385. Obligación contra Gutierre de Miranda contra Juan Gómez de  
Rucabo / 28.
386. Obligación para Sancho Rodríguez de Arganzúa contra Alonso  
de La Nisal / 29.
387. Poder en causa propia que dio Fernando González de Olgo a  
Pedro Galán / 30.
388. Obligación para Diego Tarraço contra Rodrigo García, Cura de  
Villategil / 31.
389. Obligación para Menendo Arias contra Marcos Pérez / 33.
390. Carta de pago para Diego Menéndez y Sancho Menéndez que les  
dio Menendo Arias / 34.
391. Escritura entre Diego Menéndez Carballo con Marcos Pérez su  
suegro / 35.
392. Venta para Luis de Otás que le hizo Fabián de Rato de un hórreo / 36.
393. Obligación para Sancho Rodríguez de Arganzúa contra Marcos  
de Porciles / 37.
394. Escritura que otorgó María Álvarez de Villadestre sobre la par-  
tición de bienes de Pedro de Ambres / 38.
395. Carta de pago para Rodrigo Coque que le dio Domingo Pérez de  
Las Cuadriellas / 39.
396. Venta para Luis de Otás que le hizo Juan Menéndez, vecino de  
Otás / 40.
397. Arrendamiento que hizo Luis de Otás a Juan Menéndez, hijo de  
Álvaro / 41.



398. Venta para Pedro Pérez de Semellón que le hizo Juan Pérez su hermano / 42.
399. Arrendamiento para Alonso García del Puelo que le hizo Juan Álvarez del Puelo / 43.
400. Arrendamiento para Juan Fernández de Combarro que le hizo Blas Rodríguez de Berguño / 44.
401. Arrendamiento para Juan Fernández de Combarro que le hizo Juan del Cadaleyto / 45.
402. Arrendamiento para Pedro hijo de Alonso Gallego de Forniellas que le hizo Gonzalo de Lorante / 46.
403. Obligación para Marcos de Villajur contra Pedro Díez de Lamuña / 47.
404. Escritura para Menendo Arias que le hizo Diego Menéndez Carballo / 48.
405. Arrendamiento que hizo Rodrigo García de Pambley a Juan Rodríguez de Porley / 49.
406. Venta que hizo Domingo González de Peján a Diego de Cangas clérigo / 50.
407. Obligación para Gómez Arias contra Juan Niño de Villar de Bimeda / 51 (no está).
408. Escritura entre Diego Martínez de Los Llanos y Melchor Pérez clérigo / 52.
409. Obligación para Diego Martínez de Los Llanos contra Suero Fernández de Bergame / 53.
410. Arrendamiento que hizo Sancho Rodríguez de Arganzúa a los de Porley / 54.

**[f. 7]**

411. Renunciación hecha por Francisco de Sierra a Alonso Menéndez [de Sierra] Flórez [escribano] / 55.
412. Venta para el licenciado Alonso Menéndez que le hizo Álvaro de Caldevilla / 56.
413. Venta para Gonzalo Coque que le hizo Martín Nieto de Gillón / 58.
414. Venta para Luis de Otás contra Juan Menéndez hijo de Álvaro / 59.
415. Trueque entre Luis de Llano y Diego García del Riego de Tineo de cierta hacienda, en dos hojas / 60.
416. Trueque entre Juan Rodríguez de San Pedro y Suero de Robledo / 62.
417. Arrendamiento a Pedro de Tablado que le hizo Álvaro Flórez de Somiedo / 63.



418. Contrato entre Menendo Rodríguez el prieto y Gonzalo de Martino cantero / 64.
419. Renunciación de censo que hizo Rodrigo García de Villategil clérigo a Francisco de Cangas / 65.
420. Venta para Luis de Llano que le hizo Fernando de Mallo de Corias de la cortina del palomar / 66.
421. Trueque entre Luis de Llano y Pedro Rodríguez de Corias de dos viñas, en dos hojas / 67.
422. Carta de pago que dio Diego Fernández de San Pedro a Pedro Fernández de Biescas y su madre / 69.
423. Concierto entre Menendo Arias y Juan de la Campa de Cobos / 70.
424. Venta para Álvaro García de Tebongo que le hizo Marcos ferrero / 71.
425. Venta para Alonso del Castiello que le hizo María su madre / 72.
426. Obligación para el licenciado Alonso Menéndez contra Pedro Menéndez de Villacibrán y Alonso de Socarral / 73.
427. Carta de pago que dio María Menéndez de Soto a Álvaro de Pelonte su hijo / 74.
428. Venta para Luis de Llano contra Juan Queipo de Lorante y su madre / 75.
429. Venta para Gonzalo de Lorante que le hizo Juan García de Posada / 76.
430. Venta que hizo Gonzalo de Llano al licenciado Alonso Menéndez de Sierra de la hacienda de Cueras / 77.
431. Venta para Gonzalo de Lorante que le hizo Juan Rodríguez del Pueblo / 79.
432. Venta para Juan Garrido del Bedular que le hizo Fernando Verdasco vaquero / 80.
433. Carta de pago para Juan Garrido que le dio Santiago vaquero / 81.
434. Carta de pago para Juan Rodríguez de San Pedro que le dio Lope Flórez de Sierra / 82.
435. Dote de Juan Fernández de Tebongo que le hizo Marcos de La Calella / 83.
436. Aprobación de venta para Diego Menéndez Carballo que le hizo Álvaro Cachón de Tremado / 84.
437. Arrendamiento que otorgó Gonzalo Coque del préstamo de Santullano / 85.
438. Venta para Gonzalo de Lorante que le hizo Juan Rodríguez del Pueblo / 86.
439. Venta para Luis de Otás que le hizo Juan Menéndez de Otás / 88.



440. Arrendamiento que hizo el dicho Luis al dicho Juan Menéndez, a fojas a la vuelta / 89.

441. Escritura para Luis de Llano que le hicieron Luis de Vallinas y su muger de un prado / 90.

**[f. 7 vtº]**

442. Obligación que hizieron Luis de Vallinas y su muger a Luis de Llano / 91.

443. Carta de dote para Juan Fernández de Santianes con la hija de Diego de Labarza (?) en dos ojas / 92.

444. Escritura de censo para Luis de Llano que le hizo María viuda de Juan de Arbas, a fojas / 94.

445. Carta de pago que dio Gómez Arias a Luis de Llano de cierta parte de la dote / 95 (no se conserva).

Hasta aquí son escrituras del año de mil y quinientos y noventa y dos.

**[Año 1593]**

**Año de 1593.** Protocolo de escrituras del año de mil y quinientos y noventa y tres = en el qual están las escrituras siguientes.

446. Venta para Gutierre de Miranda que le hizo Juan Rodríguez de Cangas de quatro heminas de pan de renta en la aldea de Robledo de Sierra, en una oja / 01.

447. Compromiso entre Alonso Suárez de Brañameana y Juan Bueno / 02.

448. Contrato de venta entre Catalina Fernández de Martino y Martino Fernández su hijo, en dos ojas / 03.

449. Venta para Gutierre de Miranda que le hizo Álvaro Flórez de Carballo / 05.

450. Censo para Luis de Llano contra el licenciado Diego García de Sierra de discientos ducados de principal, en dos ojas / 06.

451. Venta para Baltasar Alonso contra Pedro Pérez de Semellón / 08.

452. Escritura en dos hojas entre Pedro Mojón de Castrosín y Menendo Rodríguez de Castrosín. Ésta salió por mandado de la Just<sup>a</sup>. y la tiene Pedro de Alienes escribano del número y el conocimiento della está en este protocolo a fojas nueve / 09.

453. Venta para Gonzalo de Lorante contra los de Degaña / 11.

454. Carta de pago para Alonso del Castiello que le dio Diego de Cangas / 12.

455. Venta para Rodrigo Coque que le hizo Juan Prieto del Cabañal y su muger / 13.



456. Escritura de soldada entre Rodrigo Coque y Juan Rey de Sierra / 15.  
457. Compromiso entre el Rubio de Siero y Pedro su hermano / 16.  
458. Censo para Luis de Llano contra Pedro Fernández de Corias escribano y Leonor Álvarez su muger de cinquenta ducados de principal, en dos hojas / 17.  
459. Carta de pago que dio Juan Álvarez de Carballo a Álvaro Flórez clérigo su hermano / 19.  
460. Venta para Gonzalo de Lorante contra Juan de Suero de Moral y su muger / 20.  
461. Escritura entre Diego de Pelonte y Álvaro de Ovilley y Gutierre de Miranda de treinta y quatro reales, a fojas / 21.

**[f. 8]**

462. Obligación para Baltasar Alonso contra Alonso Fernández y Pedro Fernández, vecinos de Castro de Sierra / 22.  
463. Venta que hizo Juan Rodríguez de Cangas a Gutierre de Miranda de una hemina de pan de renta en la aldea de Robledo de Sierra, en dos hojas / 23.  
464. Venta para Luis de Llano que le hicieron los hijos de Arias Cachón de Berguño de una hemina de pan de renta, en dos hojas / 25.  
465. Trueque entre Pedro Menéndez de Villacibrán y Juan Gómez / 27.  
466. Renunciación que hizo Alonso de Eirrondo a Domingo su hijo / 28.  
467. Venta para Gonzalo Coque que le hizo Alonso Lorientes de Ca-boalles / 29.  
468. Donación para Francisco Coque que le hizo Nicolás Coque su padre / 30.  
469. Testamento de María Menéndez, muger de Diego Tarraço, a fojas / 32.  
470. Obligación para Alonso Menéndez de Castañedo contra Juan de Agüera y Fernando de Agüera / 34.  
471. Obligación para Alonso Menéndez de Castañedo contra Macía de Tárano / 35.  
472. Censo para el licenciado Alonso Menéndez otorgado por Alonso de Llano, vecino desta villa, cerca de quatrocientos ducados que sale a le pagar al dicho licenciado como heredero de Jorge de Llano como es de ver de la dicha escritura que está en dos ojas / 36.  
473. Venta para Luis de Llano que le hizo Fernando Arias de Berguño de una hemina de pan de renta en la aldea de Otás / 38.  
474. Escritura entre Martino de Tebongo y Domingo del Valle de Biescas / 39.



475. Escritura de dote para Pedro García de Oneta de Tebongo otorgada por Pedro de Llano de Castrosín y que está en dos hojas / 40.
476. Venta para Gonzalo Coque contra Juan de la Vega de Peján / 42.
477. Compromiso y s<sup>a</sup> entre el licenciado Gonzalo Fuertes y Juan Antonio y los feligreses de Besullo, todo ello en tres ojas / 43.
478. Renunciación de arrendamiento hecho por Álvaro Flórez clérigo para Juan Fernández de Combarro / 46.
479. Arrendamiento para Álvaro Flórez clérigo que le hizo el licenciado Alonso Menéndez su hermano / 47.
480. Obligación para Dominga del Valle de Biescas contra Martino de la Calella y Alonso García / 48.
481. Venta para Pedro Martínez de Fonceca que le hizo Catalina de Fontes / 49.
482. Obligación para Domingo Álvarez de Tojo contra Pedro de San Pedro / 50.
483. Escritura que otorgó Dominga de Biescas para Martino de la Calella y para Alonso García de Biescas / 51.
484. Renunciación hecha por Pedro Martínez de Fonceca a Juan Menéndez el mozo / 52.
485. Venta para Mateo Rodríguez de Forniellas que le hizo Marcos de Olgo / 53.
486. Venta para Marcos Pérez que le hizo María Arias de Villarino / 54.
487. Compromiso entre Marcos Pérez y Fernando de Llano de Villanueva / 55.
488. Venta que hizo Dominga de Olgo a Mateo Rodríguez de Forniellas con información y licencia de la Just<sup>a</sup>., todo en tres hojas / 56.

**[f. 8 vtº]**

489. Obligación para Leonardo de Carribas y compañía otorgada por Rodrigo Coque y doña Catalina su muger / 59.
490. Venta para Alonso del Castiello que le hizo Mayor García, muger de Juan Coque / 60.
491. Escritura para Juan Rodríguez del Solar otorgada por Domingo Fernández su cuñado / 61.
492. Poder que dio Catalina Rodríguez de Arganzinas a Domingo Pérez su cuñado / 62.
493. Arrendamiento a Juan Rodríguez el viejo de Villadestre que le hizo Pedro Menéndez de Carceda / 63.



494. Venta y escritura para Domingo de Uría que le hizo Juan de Rato / 64.
495. Obligación para Domingo de Uría contra Juan de Rato / 65.
496. Escritura para Mateo Pérez contra Juan Leytón de Moral / 66.
497. Venta para Juan Beneito de las Tiendas contra María, viuda de Lope Pertierra, en dos ojas / 67.
498. Precio de hacienda de la misma venta, a las espaldas de ella.
499. Venta para Rodrigo García de Sierra que le hizo Juan Rodríguez de Cangas el mozo de un pedazo de viña junto a la ermita de Santiago / 69.
500. Arrendamiento [que hizo] Gonzalo Coque a Alonso Cullar de Ruy de Torno / 70.
501. Venta para Juan Lagún de Comba que le hizo Fabián Rodríguez Tábano / 71.
502. Obligación para Pedro Álvarez Osorio contra Antonio Rodríguez de Las Cuadriellas / 72.
503. Venta para Gonzalo Rodríguez el prieto que le hizo el Rey de Puntarás / 73.
504. Escritura entre Gutierre de Miranda y Pedro Fernández de Villadestre, en dos hojas / 74.
505. Venta para Juan Fernández de Biescas que le hizo Bartolomé de Castrosín / 76.
506. Venta para Alonso Menéndez de Sierra escribano que le hizo Juan de Nando de unas viñas / 77.
507. Venta para Pedro Fernández de Vecil que le hizo Pedro Mojón y su muger / 78.
508. Venta para Pedro González de San Pedro que le hizo Juan Rodríguez de San Pedro / 79.
509. Escritura entre Alonso del Castiello y Juan de Arayón sobre la bodega de San Ti[r]so / 80.
510. Obligación para Juan Blanco de Caboalles contra Alonso Lorienzes / 81.
511. Venta para Domingo de Uría que le hizo Arias Cachón del Pládanos / 82.
512. Venta para Alonso Lorienzes que le hizo Juan Blanco de Caboalles / 83.
513. Obligación para Juan Rodríguez del Solar contra Pedro García de Biescas / 84.
514. Escritura para Juan Gallego de Pumar que le hizo Luis de Llano de las viñas de More / 85.





515. Poder de Adiga de Taralle (*sic*) para Marcos su hermano / 86.  
 516. Venta para Alonso López de Tebongo que le hizo Pedro Fernández Canal de Tebongo / 87.  
 517. Obligación para Alonso López de Tebongo contra Lucas de la Rebelada y consortes, a fojas / 88.  
 518. Obligación para Gutierre de Miranda contra Fernando Camello de Villar, a fojas / 88.  
 519. Venta para Rodrigo Coque que le hicieron Pedro Menéndez de Villarmental y su muger, en dos hojas / 89.  
 520. Venta para Suero Alonso de Linares que le hizieron Marcos Fernández y Pedro Fernández, vecinos del Puelo / 91.

**[f. 9]**

521. Venta para Gonzalo Coque que le hizo Mayor García de Ponteciella / 92.  
 522. Venta para Lope Rodríguez de Las Cuadriellas que le hizo Alonso Pérez / 93.  
 523. Poder de Rodrigo Coque a Francisco de Sancibrián y consortes / 94. (Así reza pero no está tal poder, sino un legajo sobre la sucesión del mayorazgo de La Casa de la Refierta de Cangas y el *testamento de Luis Coque de Cangas*, que fue quien la vinculó en 1535)<sup>10</sup>.  
 524. Renunciación que hizo Fernando de Luarnes a Gonzalo de Lavandera, vecino de Villajimada / 95.  
 525. Venta para el licenciado Alonso Menéndez contra Marcos Marqués de Villategil / 96.  
 526. Escritura de foro para Alonso del Castiello que le hizo Diego Rodríguez / 97.  
 527. Venta para Alonso Álvarez el mozo de Borracán contra Juan Fernández Ferrero y su muger / 98.  
 528. Venta para Alonso López de Tebongo para (*sic*) Pedro García de Biescas / 99.

---

<sup>10</sup> Este legajo contiene la petición de los documentos sobre la fundación del vínculo y mayorazgo de la Casa de La Refierta, en Cangas, que recayó en don Francisco Antonio Caballero Tineo y Coque, hijo de don Antonio Caballero y Tineo y de doña Bernarda Coque y Merás, su mujer, y sobre cuya posesión había pleito en la Real Chancillería de Valladolid. Consta dicha fundación en el testamento de Luis Coque, vecino de Cangas, y que se conserva en este protocolo de Juan González de Celón del año 1593, aunque el testamento propiamente dicho es mucho más antiguo.



529. Obligación para Rodrigo García de Sierra con[tra] Juan Rodríguez, Cura de Vega / 100.

530. Escritura para el licenciado Alonso Menéndez que le hizo Bartolomé Pérez de Tormaleo / 101.

531. Arrendamiento para Alonso del Castiello que le hizo Juan Rodríguez de Cangas de una casa / 102.

532. Venta para Gonzalo Coque que le hicieron Juan Gutiérrez tendero y María Álvarez su muger / esta escritura original la tiene Pedro de Alienes escribano del número, que la Just<sup>a</sup> se la mandó entregar para della un traslado / a Gonzalo Coque / el conocimiento firmado del dho P<sup>o</sup> de Alienes está fojas / 103.

533. Renunciación que hizo Teresa de Llamas a Alonso del Castiello / 104.

534. Venta que hizo Suero de Vecil a Álvaro García de Tebongo / 105.

535. Obligación para Alonso Arias de Mieldes contra Pedro Rodríguez de Mieldes / 105.

536. Arrendamiento que hizo Juan de Rojas a Alonso Corco (*sic*) tendero / 106.

537. Carta de pago para Martino Fernández el mozo que le dio Alonso Pérez zapatero / 107.

538. Venta para Juan Rodríguez de Valleciello clérigo que le hizo Simón de Barnedo / 108.

539. Obligación para Luis de Llano contra María Menéndez de Villaverde, viuda / 109.

540. Obligación para Pedro Álvarez Osorio contra Juan Fernández y Alonso Fernández de Rioscuro / 110.

541. Carta de pago que dio Lope Flórez a Juan de Luna de Onón / 110.

542. Venta para Luis de Llano que le hizo Gómez de Llano de dos heminas de pan de renta en Sanzedo / 111.

543. Venta para Diego de Pelonte que le hicieron Álvaro de Ovilley y su muger / 112.

544. Venta para Juan Rodríguez de Valleciello que le hizo Juan de Luarnes / 113.

545. Escritura para Diego Romano que le hizo Fernando González de Villaoril / 114.

546. Carta de pago para Marcos Pérez que le dio Diego su yerno / 115.

547. Escritura para Diego Fernández de Las Cuadriellas que le hizo Mayor Álvarez y su hijo / 116.

548. Po[der] que otorgaron algunos vecinos de Cangas para el p<sup>o</sup> sobre las elecciones de jueces ordinarios / 117.



549. Escritura de arrendamiento que otorgó Suero Queipo de Llano y consortes cerca del préstamo de San Pedro de Arbas / 118.

**[f. 9 vtº]**

550. Arrendamiento que hizo Pedro Mojón de Castrosín a Pedro Fernández de Vecil su cuñado / 121.

551. Arrendamiento de Salvador de Abanceña que le hizo Rodrigo García de Sierra / 122.

552. Arrendamiento para Catalina hija de Domingo Rubio que le hizo Rodrigo García de Sierra / 122.

553. Escritura que otorgó María soldada a Pedro de Macía / 123.

554. Arrendamiento del cillero de Limés otorgado por Luis de Llano y Gutierre de Miranda y consortes / 124.

555. Censo para Gutierre de Miranda que le hicieron Juan de Luna de Onón e Inés Rodríguez su muger, en dos hojas / 126.

556. Venta para Juan de Ordiales que le hizo Martino de Vallinas / 128.

557. Venta para Gutierre de Miranda que le hicieron Juan de Luna de Onón y su muger / 129.

558. Venta para Marcos Pérez que le hizo María Fernández de Peján / 130.

559. Venta para Pedro Álvarez Osorio contra Rodrigo de Caldevilla / 131.

560. Trueque entre Pedro Loro de Fontaniella y Gutierre de Miranda / 132.

561. *Ojo* Concierto entre Gutierre de Miranda y Alonso Fernández de Biescas / 134.

562. Obligación para doña María de Yebra contra Lázaro texedor / 135.

563. Obligación para Diego de Pelonte contra Álvaro de Ovilley y su muger / 136.

564. Renunciación de Juan Menéndez de La Regla en favor de Gutierre de Miranda / 137.

565. Arrendamiento que hizo Gutierre de Miranda a Alonso de La Riestre / 138.

566. Poder de algunos vecinos de Cangas cerca de las elecciones de jueces / 139.

567. Precio de una cortina entre Villaverde de Moral y Juan Cachón / 140.



568. Arrendamiento que otorgó Gonzalo Coque del préstamo de Santa Olalla en favor del Canónigo Santillana / 141.

569. Carta de pago para Gonzalo Coque que le dio Pedro de Prediello de Adralés / 142.

570. Venta para Francisco del Castiello que le hizo Domingo Fernández de Tebongo / 143.

571. Venta para Alonso González de Abanceña que le hizo Alonso del Valle / 144.

572. Carta de pago que dio Pedro López de Araniego a Aldonza su hermana / 145.

573. Venta para Juan Álvarez de Carballo contra Bartolo de Vallado / 146.

574. Renunciación que hizo Gonzalo Coque a Gutierre de Miranda del préstamo de Limés / 147.

575. Obligación para Lorenzo de Rucabo que le hizo Alonso Álvarez de San Pedro de Corias / 148.

576. Compromiso entre Juan Pérez y Pedro Pérez, vecinos de Semeillon / 149.

577. Obligación para Pedro de Juan de Robledo contra Juan de Portiella / 150.

578. Obligación para Juan Rodríguez de San Pedro contra Pedro González de San Pedro / 151.

579. Poder de Luis de Llano para Nicolás Coque / 152.

580. Arrendamiento a Pedro Fernández de Biescas que le hizo Matero Rodríguez de Forniellas / 153.

581. Arrendamiento a Pedro Fernández de Biescas que le hizo Martino Rodríguez / 154.

582. Arrendamiento a Juan Pérez de Barnedo que le hizo Gonzalo Fuertes de Ordiales / 155.

## [f. 10]

583. Escritura que otorgaron el licenciado Alonso Menéndez y Rodrigo García en favor de Gabriel valenciano / 155.

584. Venta para Alonso Gómez de Arganzúa que le hizo Pedro Palombo (*sic*) de Cabañas / 156.

585. Arrendamiento a Fernando Verdasco que le hizo Sancho Rodríguez de Arganzúa / 157.

586. Carta de pago para Alonso Suárez de Brañameana que le dio Pedro López el viejo de Las Cuadriellas / 158.



587. Contrato de dote de Diego Arias de Linares que le hizo Luis de Llano / 159.
588. Poder de algunos vecinos de Cangas sobre las elecciones de Jueces ordinarios / 160.
589. Poder de algunos vecinos de Cangas sobre las dichas elecciones / 163.
590. Escritura que otorgó Gonzalo García de Caboalles en favor de Luis de Llano del ganado que tiene / 164.
591. Venta para el licenciado Alonso Menéndez que le hizo Marcos Fernández de Folguerajú de la hacienda de Murias, feligresía de Naviego / 165.
592. Poder de algunos vecinos de Cangas sobre las elecciones / 166.
593. Obligación para Juan Pláez de Villanueva contra Bartolo de Genestoso / [167].
594. Venta para Gonzalo Coque que le hizo Domingo Morán / 168.
595. Venta para Andrés López de Espina que le hizo Alonso López de Corbero / 169.
596. Venta para Rodrigo García de Sierra contra Pedro Rodríguez sastre, vecino de Abanceña / 171.
597. Venta para Rodrigo Coque que le hizo Catalina Suárez de Las Cuadriellas / 172.
598. Aprobación de esta venta, a fojas / 173.
599. Venta para Tomás de Forniellas que le hizo Fabián Tabano / 174.
600. Venta para Rodrigo Coque que le hizo Fernando Pérez de Las Cuadriellas / 175.
601. Escritura entre algunos vecinos de Cangas sobre las elecciones de jueces / 177.
602. Poder que dio Diego García de Sierra a doña Juana de Anunciabay / 179.
603. Escritura que otorgó el licenciado Diego García y su muger en favor de doña Agustina [de Anuncibai], en tres ojas / 180.
604. Poder que dio Álvaro García de Biescas a Pedro de Luna de Biescas / 183.
605. Escritura de otorgó Juan de Rojas cerca de los foros que lleva / 184.
606. Escritura que otorgó Juan de Rojas en favor de Luis de Llano de lo que le debe / 185.
607. Poder que otorgó Luis de Llano a Gutierre de Miranda indiano / 186.
608. Contrato de obra entre Rodrigo Coque y Pedro Muñoz cantero / 187.
609. Arrendamiento que hizo el licenciado Gaspar Coque a Juan Gutiérrez tendero de una casa en la Refierta / 189.



610. Escritura entre el licenciado Juan de Llano y Rodrigo García de Cangas de un depósito de unos rocines secrestados (*sic*) / 190.

611. Escritura que otorgó Alonso García de Teixedo en favor del licenciado Juan de Llano cerca de los dichos tres rozines secrestados / 191.

612. Obligación para Rodrigo Coque contra Fernando Cullar de La Artosa / 192.

613. Obligación para Rodrigo Coque contra Fernando González de Tremado en la misma oja / 192.

### [f. 10 vtº]

614. Obligación para Gonzalo Rodríguez de Arganzúa contra Juan de la Pedrera de La Piñera / 193.

615. Carta de pago para Juan Menéndez de Fonceca que le dio Catalina Rodríguez / 194.

616. Obligación para Alonso Martínez de Castiello contra Pedro de Miranda, arcipreste de Allande / 195.

617. Arrendamiento otorgado por Juan Álvarez del Puelo y su muger cerca de la renta de Arganza / 196.

618. Obligación para Gutierre de Miranda contra Bernabé Rodríguez / 198.

619. Testamento de María González de Linares, ama del licenciado Alonso Menéndez / 199.

620. Venta para Álvaro Flórez de Robledo contra Alonso de Diego / 201.

621. Arrendamiento que hizo Luis de Llano a Pedro Galán de Fontes / 202 (no se conserva).

622. Venta para Alonso del Castiello que le hizo Juan García de Villanueva / 203 (no se conserva).

623. Venta para Alonso del Castiello que le hizo Juan García de Villanueva de media vaca / 204 (no se conserva).

### [Año 1594]

#### Año de 1594

Protocolo de escrituras del año mil quinientos noventa y cuatro, en el qual están las siguientes.

624. Escritura entre Domingo López de Monasterio y la muger de Pedro Rico, en dos hojas / 1.

625. Arrendamiento [de] Simón García, vecino desta villa a Alonso Pérez de Obes de la Espina / 3.



626. Venta para Nicolás Coque que le hizo Mayor García muger de Juan Coque, de la hacienda [de] Sevil en quatro ojas / 4.
627. Escriptura y nombramiento de hombres buenos para preciar la dicha hacienda de Sevil, a fojas ocho / 8.
628. Precio de la dicha hacienda de Sevil, a fojas / 9.
629. Escriptura entre Nicolás Coque y Teresa Díez cerca de los bienes que le tenía vendidos por ante Lope Álvarez escribano / 10.
630. Nombramiento de preciadores y precio y mandado que dieron y más autos, a fojas honze y doze / 11.
631. Obligación para Rodrigo García de Sierra contra los de Lumajo, concejo de Laceana / 13.
632. Arrendamiento que hizo Álvaro Fernández clérigo a doña María de Yebra / 14.
633. Contrato cerca de la iglesia de San Juliano con Pedro Pérez cantero a fojas diez y seis, diez y siete, diez y ocho, diez y nueve / 16.
634. Poder en causa propia que dio María Álvarez, viuda de Antonio de Villegas, a Rodrigo García de Sierra / 20.
635. Venta para Rodrigo de Llano que le hicieron Antonio Rodríguez de Las Cuadriellas y María su muger / 21.
636. Escriptura entre Luis de Llano y Nicolás Coque cerca del censo de la Vega de los Viejos / 22.
637. Venta para Alonso López de Tebongo que le hicieron Juan Fernández y su muger / 24.
638. Venta para Alonso de Antrago que le hizo Alonso del Castiello/ 26.

### [f. 11]

639. Venta para Pedro Alonso del Castiello que le hizo María su madre / 27.
640. Escriptura para la dicha María del Castiello que otorgó el dicho Pedro Alonso / 28.
641. Poder de los vecinos y concejo de Caldas (*sic*) y obligación en virtud del hecho en favor de Gutierre de Miranda por Lope García de Caldas procurador del dicho concejo, todo ello, poder y obligación en cinco ojas / 29.
642. Venta para Rodrigo García de Sierra que le hizo Juan Rodríguez de Cangas escribano de la hacienda de Castro de Limés, en dos hojas / 34.
643. Escriptura entre Rodrigo García de Cangas y Bartolomé Fuertes de Castrosín, en dos hojas / 36.



644. Escritura entre el capitán Diego García de Sierra y Francisco de Sierra de Jarceley en que sueltan los fueros de Santa Cecilia a Luis de Llano por cierto tiempo / 38.
645. Arrendamiento a Pedrón de Santolalla que le hizo Luis de Llano / 39.
646. Venta para Juan Martínez de Sorrodiles que le hizo Alonso Callado / 40.
647. Obligación para Pedro Álvarez Osorio contra Menendo de Teixedo / 41.
648. Venta para Diego de Conesa que le hizo María de Lope / 42.
649. Venta para Diego de Pelonte que le hizo Pedro García de Biescas / 43.
650. Venta para Diego de Pelonte que le hizo Fernando Cachón / 44.
651. Escritura entre Juan Gallego y Rodrigo García de Sierra / 45.
652. Venta para Francisco Fuertes clérigo que le hicieron Bartolomé de Castrosín su padre y María Rodríguez su muger / 46.
653. Poder del lugar de Mallo y obligación en virtud del hecho en favor de Gómez Arias de Llano de cierta quantía de pan al precio que en ella se contiene, todo ello, poder y obligación en cinco ojas / 48.
654. Poder de los vecinos de Mirantes y obligación en virtud del otorgado en favor de Gómez Arias de Llano por el precio de cierta cantidad de pan, todo ello en seis ojas / 53.
655. Escritura entre Juan Álvarez del Puelo y Juan Flórez de Sierra / 59.
656. Obligación para Rodrigo Coque contra los vecinos particulares de los barrios / 60.
657. Arrendamiento a Domingo de Fontalba que le hizo Domingo de Arganzúa / 61.
658. Obligación para García González que otorgó Francisco de Rojas / 62.
659. Venta para Juan González del Cabañal que le hizo Alonso Marrón / 63.

**[f. 11 vtº]**

660. Obligación para Gonzalo Coque contra Álvaro Coque de Soto de Cibuyo / 65.
661. Obligación para Suero Alonso de Linares contra Diego de Olgo / 66.
662. Carta de pago para Rodrigo de Llano que le dio Juan Menéndez de La Regla / 67.
663. Carta de venta del oficio de Regimiento que fue de Juan de Rojas para Luis de Llano y el licenciado Lope Rodríguez como en ella se contiene, en dos hojas / 68.





664. Renunciación para Gómez Arias de Llano que le hizo Fernando Menéndez de una casa / 70.
665. Obligación para Gutierre de Miranda contra Fabián de Rato / 71.
666. Obligación para Gutierre de Miranda contra Juan Machado / 72.
667. Carta de pago para el licenciado Alonso Menéndez contra los de Folledo / 73.
668. Escritura entre Gonzalo de Lorante y Lope García de Cangas y Martino Fernández sobre lo que tiene cada uno en el lugar de la Vallina / 75.
669. Obligación para Marcos Pérez contra Beneito de Villabrino (*sic*) / 77.
670. Obligación para Rodrigo García de Sierra contra Alonso de Lama de Lumajo / 78.
671. Obligación para Marcos Pérez contra Juan de Barreiro de Rabanal de Abajo / 79.
672. Censo para Pedro Martínez el mozo de Borracán contra Inés Alonso de la braña / 80.
673. Venta para Gonzalo Rodríguez de Arganzúa que le hizo Suero de Vecil el viejo / 81.
674. Obligación para Gutierre de Miranda contra Alonso de Porley y consortes, vecinos de Orallo / 82.
675. Venta para Rodrigo García de Sierra contra Pedro del Valle / 83.
676. Obligación para Luis de Llano contra los vecinos de Villaseca en virtud del poder que está por cabeza, todo ello, poder y obligación en quatro ojas / 84.
677. Poder y obligación en favor de Luis de Llano otorgado por los vecinos de Sena y Arévalo (*sic*), todo ello, poder y obligación en seis hojas / 88.
678. Obligación para Pedro Álvarez Osorio contra Martín Pérez de Follas (*sic*) / 94.
679. Arrendamiento a Alonso García del Puelo que le hizo Gonzalo Rodríguez de Arganzúa / 95.
680. Poder y obligación del lugar de Rabanal del término de Luna para Rodrigo Coque de Cangas, todo ello en quatro hojas / 96.
681. Compromiso entre doña Aldonza Osorio y Juan e Tremado / 100.
682. Concierto entre Ares de Omaña y Rodrigo Coque sobre el edificio de la casa que hace Rodrigo Coque y mandato de hombres buenos, todo ello en dos ojas / 101.
683. Venta para Pedro Álvarez de Barnedo contra Alonso Rodríguez de Fontaniella / 103.



**[f. 12]**

684. Escritura de arrendamiento de la juguería de Portiella que otorgó Juan de Sierra de Pambley de la dicha juguería / 104.

685. Venta para Lorenzo Pérez sastre contra Juan de Llano de Corriellos / 106.

686. Escritura que otorgó Rodrigo Coque de la soldada de un criado suyo que se llama Domingo Rey / 107.

687. Escritura para Diego del Valle de Tarales que le hicieron Juan de Lomes y Fernando de Penlés sus hermanos de cierta hacienda en Tarales / 108.

688. Arrendamiento que hizo Luis de Otás a Bartolo de Barreiro / 109.

689. Venta para Gonzalo Rodríguez de Arganzúa que le hizo Martín Rodríguez / 111.

690. Obligación para Rodrigo García de Sierra contra Andrés de Lama de Robles / 112.

691. Obligación para Rodrigo García de Sierra contra los de Lumajo / 113.

692. Poder que otorgaron Juan Álvarez de Valentín y su muger a Juan Flórez / (no hay hoja).

693. Escritura entre Alonso Martínez de Piñera y Pedro Martínez su hermano / 116.

694. Obligación para Bernabé de Villategil contra Alonso Ujandín (*sic*), vecino de Otás / 118.

695. Obligación para Pedro Álvarez Osorio contra Juan de Lago y Alonso de Feidiel / 119.

696. Arrendamiento que hizo Francisco de Sierra a Alonso Quintana / 120.

697. Obligación para Pedro Álvarez Osorio contra Fernando Menéndez de Eirrondo / 121.

698. Obligación para Pedro Álvarez Osorio contra Juan Pariente de San Romano / 122.

699. Obligación para Pedro Álvarez Osorio contra Diego Menéndez de Tremado / 123.

700. Venta para Alonso López de Tebongo que le hizo Fernando González su hermano / 124.

701. Obligación para Alonso del Castiello contra Juan Menéndez de La Regla / 126.

702. Obligación para doña Agustina [de Anuncibai] contra Domingo Martínez de Robledo / 127.

703. Obligación para Rodrigo García de Sierra contra Pedro de Alba de Rioscuro / 128.



704. Obligación para Rodrigo García de Sierra contra Andrés de Lar-  
na / 129.

705. Escritura que otorgaron el licenciado Diego García y doña An-  
tonia (Cat<sup>a</sup>?) su muger en favor de doña Agustina, en dos ojas / 130.

706. Escritura entre Luis de Llano y Francisco de Sierra de Jarceley  
cerca de los foros de Santa Cecilia / 132.

707. Arrendamiento a Domingo Calvo que le hizo Diego Menéndez de  
un pedazo de casa / 133.

708. Obligación para Suero de Albuerne contra Marcos Fernández de  
Villavaser / [134].

709. Venta para Gonzalo Rosón que le hizo el licenciado Alonso Me-  
néndez / 135.

710. Venta para Pedro Álvarez de Barnedo que le hizo Fernando  
González de Fortiella / 137.

711. Carta de pago para Pedro Álvarez de Barnedo que le dio Fernando  
González de Fortiella / 138.

**[f. 12 vt<sup>o</sup>]**

712. Venta para Francisco de Castiello que le hizo Domingo de Tan-  
des / 139.

713. Poder de los vecinos de Cospedal y obligación en virtud del he-  
cho a Luis de Llano, todo ello en seis hojas / 140.

714. Concierto entre Pedro López de Araniego y Aldonza su hermana  
/ 146.

715. Arrendamiento que hizo Luis de Llano a Juan Álvarez del Puelo  
/ 147.

716. Arrendamiento que hizo Luis de Llano a Pedro Álvarez del Puelo  
/ 148.

717. Venta para Luis de Llano de la hacienda de Villarino que le hizo  
el licenciado Diego García de Sierra / 150.

718. Contrato entre Luis de Llano y Menendo de Carriles / 151.

719. Venta para Pedro Martínez de Borracán que le hizo Alonso Ma-  
rrón / 152.

720. Renunciación hecha por Pedro Martínez de Borracán a Alonso  
Marrón / 153.

721. Escritura para Alonso del Castiello con Juan García de Villa-  
nueva / 154.

722. Venta para Aldonza de Araniego que le hizo Alonso de Parajes de  
Trones y su muger / 156.



723. Venta para Domingo de Uría contra Juan Cabral de Parandones / 158.

724. Escritura para doña María de Yebra que le hizo María Menéndez de Vecil / 160.

725. Venta para Alonso de Araniego que le hizo Alonso de Feidiel de media vaca / 161.

726. Contrato de aprendiz entre Lorenzo Pérez sastre y Juan Rodríguez de Santiago / 162.

727. Poder para Andrés López de algunos vecinos de Carballo / 163.

728. Censo para Luis de Llano contra Aldonza del Castiello de Tebongo / 164.

729. Obligación para Diego Menéndez de Cangas contra Juan de Llano de Corriellos / 166.

730. Obligación para Gonzalo de Lorante contra Lope García de Cangas / 167.

731. Obligación para Álvaro Fernández clérigo contra los de Luberio y Agüera / 168.

732. Censo para Nicolás Coque contra Juan Rodríguez de Cangas, vecino de Santolalla, en dos hojas / 169.

733. Reconocimiento de censo para Luis de Llano otorgado por Pedro Álvarez del Puelo / 171.

734. Obligación para Pedro Álvarez Osorio contra Alonso de Amago de Escrita y su muger / 172.

735. Venta para Luis de Llano que le hizo Juan Álvarez del Puelo, en dos ojas / 173

736. y ratificación de la muger de Juan Álvarez desta dicha venta a las espaldas della / 174.

737. Venta para Luis de Llano contra Pedro Cachón de Berguño de una hemina de pan de renta en Berguño, en dos ojas / 175 176.

Aquí se acabaron las escrituras del año de 1594 y tiene ciento y setenta y seis hojas.

## [Año 1595]

### [f. 13]

### Año 1595

Protocolo del año de mil quinientos y noventa y cinco en el qual están las escrituras siguientes.



738. Escritura para Juan de Miranda de Selce que le hizo Inés Cabral del Pumar, a fojas una / 1.

739. Trueque entre el licenciado Alonso Menéndez y Gonzalo de Llano, a fojas dos y tiene dos ojas / 2.

740. Trueque y cambio entre el licenciado Alonso Menéndez y Gonzalo de Llano, en dos ojas / 3.

741. Escritura para Alonso Martínez de Piñera que le hizo Pedro Riesco de Villar y Dominga su muger, en dos ojas / 6.

742. Compromiso y sent<sup>a</sup> entre Alonso del Pládano de Trones y el soldado de Fredo sobre la parte de Cuadriella de Trones, en dos ojas / 8.

743. Venta para Antonio de Agüera que le hizo Luis de Agüera su hermano / 10.

744. Venta para Domingo Arias de Linares que le hicieron Domingo López y Pedro López de Corbero / 11.

745. Obligación para Sancho Rodríguez de Arganzúa contra Pedro González de San Pedro / 12.

746. Concierto entre Pedro López de Grado y Luisa Rodríguez el Pueblo / (sin página).

747. Venta de lo de Valentín para Luis de Llano todo ello otorgado por Luisa Rodríguez y Inés su hija, aprobado por el dicho Pedro López, por el derecho que pretendía, todo ello en cinco ojas escritas / 13.

748. Escritura para Pedro de Barreiro que le hizo Valesquida de Castro en dos ojas / 18.

749. Obligación para Pedro Álvarez Osorio contra Pedro Rodríguez de Trascastro / 20.

750. Obligación para Pedro Álvarez Osorio contra Juan Pariente de San Romano / 21.

751. Obligación para Pedro Álvarez Osorio contra Juan de Bartolo de Barredo / 22.

752. Obligación para el dicho Pedro Álvarez contra Juan de San Pedro, en la misma oja / 22.

753. Obligación para el dicho Pedro Álvarez contra Pedro González de Lorienco del Pedregal / 23.

754. Obligación para el dicho Pedro Álvarez contra los de Cortina, q<sup>o</sup> de Tineo / 24.

755. Venta para Alonso de Santa Marina que le hizo Juan de Pedro de Vega / 25.

756. Obligación para Pedro Álvarez Osorio contra Pedro Suárez de Cortina / 26.



757. Venta para Gutierre de Miranda que le hizo Alonso González de Abanceña / 27.

758. Traspasación de venta que le hizo Gutierre de Miranda en Tomás Rodríguez de Bergame del edificio de una casa / 28.

759. Venta para Arias de Villadestre que le hizo Pedro Loro de Fontaniella / 29.

760. Venta para Alonso Pérez de Borracán que le hizo Juan de Cortina de Fonceca / 30.

761. Venta para Alonso Pérez de Borracán que le hizo Pedro de la Pruyda de Villanueva / 31.

### [f. 13 vtº]

762. Carta de pago para Diego el rato de Tarallé otorgada por Juan de Rozas de Tarallé y Aldonza su muger / 32.

763. Obligación para doña Agustina contra Arias de San Martino / 33.

764. Obligación para la dicha doña Agustina contra Juan de Portiella, en la mesma oja treinta y tres / 33.

765. Compromiso entre doña Aldonza Osorio y Gonzalo Fuertes de Cangas de la puente, en dos ojas / 34.

766. Escritura entre Luis de Llano y Luisa Rodríguez del Puelo / 36.

767. Venta para Pedro Martínez de Borracán que le hizo Pedro Pasqual / 37.

768. Venta para Domingo Riesco de Genestaza que le hizo Juan Rodríguez, Cura de Maganes / 38.

769. Obligación para Gonzalo Fuertes de Ordiales contra García de Valdés de Tebongo / 39.

770. Contrato de obra entre Gonzalo Coque y los canteros sobre el prado de Olmedo / 40.

771. Venta para Fernando Calado de Sorrodiles que le hizo Luis Fernández / 41.

772. Testimonio que pidió Castro de Tainás / 42.

773. Venta para Gonzalo Coque que le hizo Vitoriano de Llano y su muger del suelo de la Refierta, en dos hojas / 43.

774. Venta para Pedro Martínez de Fonceca que le hizo Martino su vecino / 45.

775. Venta para Alonso Pérez de Borracán que le hizo Alonso Marrón, en dos ojas / 46.

776. Contraventa para Alonso Marrón que le dio Alonso Pérez / 48.



777. Venta para Gonzalo Fuertes de Ordiales que le hizo Domingo Rodríguez de Ridera / 49.

778. Trueque entre Luis de Llano y Juan Rodríguez del Solar de Tebongo de la hacienda de Moral y otros bienes, en dos ojas / 50.

779. Venta para Luis de Llano que le hizo Juan Rodríguez del Solar de unas viñas, en dos ojas / 52.

780. Venta para Gonzalo Fuertes de Ordiales que le hizo Grabiél de Sierra, vecino de Porley, en dos ojas / 54.

781. Obligación otra Diego Alonso de Robledo para doña Agustina / 56.

782. Venta para Pedro Menéndez de Arganzúa que le hizo Inés, hija de Fabián de Arganzúa / 57.

783. Venta para Gutierre de Miranda que le hizo Alonso Pláez de Villadestre / 59 (*sic*).

784. Trueque entre el licenciado Diego García de Sierra y Suero de Llano / 59.

785. Obligación para Gutierre de Miranda contra Juan Fuertes clérigo / 60.

786. Obligación para Pedro Álvarez Osorio contra Pedro del Escobedal / 61.

787. Obligación para Pedro Álvarez Osorio contra Santiago de Sameyo (*sic*), qº de Salas / 61 (*sic*).

#### [f. 14]

788. Obligación para Pedro Álvarez Osorio que contra Alonso Menéndez de Ponte, del qº de Tineo / 62.

789. Poder que dio el licenciado Alonso Menéndez a Pedro Álvarez Osorio su hermano / 63.

790. Venta para el licenciado Valcárcel que le hizo Pedro de Rañeces de Sierra, en dos ojas / 64.

791. Carta de venta para Rodrigo Coque que le hizo Gonzalo Antón de Genestoso y su muger, en dos ojas / 66.

792. Obligación para Marcos Pérez contra Domingo de Villabrino / 68.

793. Venta para Pedro Galán de Fontes que le hizo Pedro Fernández de Cerecedo y su muger / 69.

794. Escritura entre María del Castiello y Pedro Alonso su hijo / 70.

795. Donación a Juan Fernández clérigo, hijo de Pedro Menéndez de Villalar, que le hizo Inés Fernández, en dos ojas / 71.

796. Poder de los vecinos de Robledo y Borracán para el pleito del monte de los Fondones / 73.



797. Obligación para Alonso Menéndez de Sierra que le hizo Álvaro Cuervo de Santiago / 74.

798. Obligación para Pedro Collar de Llano contra Juan de Porley vecino desta villa / 75.

799. Venta para Pedro el príncipe de Argancinas que le hicieron María de Lorante y Estébana su hija / 76.

800. Obligación para Alonso Menéndez de Sierra contra Juan de Martino de Tebongo / 77.

801. Obligación para Gutierre de Miranda contra Alonso de Francos / 78.

802. Obligación para Alonso Verdasco de Tabladiello contra Domingo Riesco de Genestaza / 79.

803. Obligación para Pedro Álvarez Osorio contra Pedro González de Loriengo del Pedregal / 80.

804. Poder de los vecinos de la feligresía de Santistébano contra los vaqueros / 81.

805. Obligación para Sancho Rodríguez de Arganzúa contra Juan de Fabián de Pedregal / 82.

806. Obligación para Pedro Álvarez Osorio contra Alonso Rodríguez de Caldevilla / 82.

807. Obligación para Pedro Álvarez Osorio contra Juan Álvarez el moço de Caboalles / 83.

808. Venta para Luis de Llano que le hizo Miguel de Faedo de la hacienda de términos de Selce / 84.

809. Censo para Gonzalo Menéndez clérigo contra Juan Álvarez de las Cuadriellas, en dos ojas / 85.

810. Poder que otorgó doña Inés Osorio a Nicolás de Llano su marido y venta en virtud de lo hecho para Luis de Llano, todo ello en quatro ojas / 87.

811. Y en medio destas dos escrituras de suso, está una venta que hizo el licenciado Diego García de Sierra al dicho Nicolás de Llano y Ponte / por manera que está el poder en dos hojas y la venta que se hizo al dicho licenciado en dos ojas, y la que se hizo y traspasó de la mesma hacienda en Luis de Llano está en quatro ojas // todo ello consecutivamente uno tras de otro.

### [f. 14 vtº]

812. Arrendamiento que hizo Nicolás de Llano y Ponte al licenciado Diego García, en dos ojas y comienza a hojas noventa y cinco / 95.





813. Venta de lana para Gonzalo Coque que le hizo Diego de Luberio / 97.
814. Escritura en favor de Luis de Llano otorgada por los hijos de Miguel de Faedo aprobando una escritura de venta de ciertos bienes de Selce y sus términos / 98.
815. Venta para el licenciado Alonso Menéndez que le hicieron Pedro de Rañeces y Gonzalo de Llano, en dos ojas / 99.
816. Concierto entre Gutierre de Miranda y Juan Rodríguez clérigo / 101.
817. Obligación para Gonzalo Rodríguez de Arganzúa contra Juan de Mellado de Eiros / 102.
818. Venta para Alonso Rodríguez de Carceda que le hizo María González de Villaoril viuda / 103.
819. Obligación para Gonzalo Coque contra Prediello de Adralés / 105.
820. Escritura entre el licenciado Alonso Menéndez y Juan Rodríguez del Solar de Tebongo, en dos hojas / 106.
821. Venta para Menendo Alonso de Carballo que le hizo María González su hermana, en dos ojas / 108.
822. Venta que hizo el licenciado Diego García de Sierra a Rodrigo García de Sierra de media casa, y está en dos hojas / 110.
823. Venta para el licenciado Juan Álvarez de Carballo que le hizo Pedro de la Xistral (*sic*) de Villar / 112.
824. Contrato de dote entre Pedro Menéndez de Arganzúa y María del Moro para casar una hija del dicho Pedro Menéndez y un hijo de la dicha María / 113.
825. Carta de pago que dio Juan de Luarnes a Domingo Rodríguez su cuñado de la dote / 115.
826. Obligación para Nicolás Coque contra Justo Martínez y consortes, concejo de Laciaña / 116.
827. Contraventa para Diego Fernández de Las Cuadriellas que le dio Juan Rodríguez de Morzó / 117.
828. Venta para Juan Rodríguez de Morzó que le hizo Diego Fernández de Las Cuadriellas, en dos ojas / 118.
829. Obligación para el licenciado Juan Álvarez de Carballo contra Álvaro de Cortina de Fonceca / 120.
830. Renunciación de foro que hizo Mayor García de Ponteciella a Domingo de Vitoria / 121.
831. Carta de pago para Diego Fernández de Las Cuadriellas que le dio Juan de Moncó / 122.



832. Obligación para don Juan de Illanes contra los feligreses de San Cristóbal / 123.

833. Emancipación que hizo Juan de Amago a Macía y Juan sus hijos / 124.

834. Venta para Rodrigo García de Sierra contra Álvaro Alonso hijo de Lope de Caldevilla / 125.

835. Carta de pago para Pedro López de Grado que le dieron Luisa Rodríguez y Inés Rodríguez su hija / 126.

836. Obligación para Alonso de Llamas contra Juan González de la Vega de Peján / 127.

837. Obligación para Alonso de Llamas contra Pedro Martínez de Borracán / 127.

838. Escritura entre Alonso Pérez de Borracán y Diego Alonso de Robledo / 128.

839. Obligación para Luis de Llano contra Lucas de Castrosín / 129.

840. Venta para Pedro Martínez de Fonceca que le hizo Lope Rodríguez de Fonceca / 130.

841. Obligación para Gonzalo Rodríguez de Arganzúa contra Pedro Lanza de San Pedro / 131.

### [f. 15]

842. Ratificación de poder hecha por Juan Fernández de Penlés, a fojas / 132.

843. Ratificación de poder hecha por Diego Menéndez de Vega de Pope / 132.

844. Poder de los vecinos de Portiella cerca del edificio de la puente de Anrago / 133.

845. Obligación para Alonso de Santa Marina contra Alonso García de Meycín, 136.

846. Venta para Diego Fernández clérigo que le hizo Alonso Marrón su hermano, 137.

847. Trueque entre el licenciado Alonso Menéndez y Gonzalo de Llano / éste lo tiene Miguel Rodríguez escribano originalmente por mandado de la Just<sup>a</sup> y la cédula de ella y de otra escritura que estaba en este protocolo más adelante, está a fojas ciento treinta y ocho / 138.

848. Venta para Gutierre de Miranda que le hizo doña Estébana / 140.

849. Obligación para Menendo Rodríguez de Lomes contra Fernando de la Peña de Vega de Hórreo (*sic*) / 141.



850. Venta para Pedro Cachón de Tebongo que le hizo Domingo Fernández del Campo/ 142.

851. Censo para Pedro Martínez de Borracán que le hizo Juan Pérez de Fonceca, en dos ojas / 143.

852. Venta para Fernando de Olgo que le hizo el licenciado Gonzalo de Fuertes de un hórreo / 145.

853. Escritura entre Sebastián de Sierra y Juan de Sierra su hijo y el licenciado Fuertes, en dos hojas / 146.

854. Obligación para Gonzalo Rodríguez de Arganzúa contra Pedro González de San Pedro / 148.

855. Venta para Pedro Rodríguez de Linares que le hizo Fernando del Otero y su muger, en dos ojas / 149.

856. Venta para el licenciado Alonso Menéndez que le hizo Pedro de Rañeces, en dos ojas / es[ta] la tiene originalmente Miguel Rodríguez escribano por mandado del alcalde mayor deste partido y la cédula dello está en este protocolo a fojas treinta y ocho / contiene también otra escritura original, que ambas las tiene en su poder / 151 152.

857. Venta para Marta Fernández que le hizo Pedro de Rañeces, en dos ojas / 153.

858. Venta para Alonso Fernández de Carceda que le hizo Fernando Martínez de Castrosín / 155.

859. Venta para el licenciado Alonso Menéndez que le hizo Pedro González de La Nisal de un prado / 156.

860. Obligación para doña Agustina contra Alonso Verdasco de Tabla-diello / 157.

861. Obligación para doña Agustina contra Juan Rodríguez del Solar de Tebongo / 157.

862. Carta de pago para Diego Fernández de Las Cuadriellas que le dio Juan Rodríguez de Morzó / 158.

863. Obligación para Luis de Llano contra Menendo González el mozo de Villavaser / 159.

864. Venta para Aldonza de Presnes que le hizo Catalina de Combo / 160.  
[Hay otra escritura con el f. 160. Arrendamiento que hizo Luis de Llano a Miguel de Eibollo, hijo de A° de Naviego].

### [f. 15 vtº]

865. Arrendamiento que hizo Juan de Llano de Corriellos a Diego Menéndez Alfonso / 161.



866. Venta y obligación para Francisco de Sierra de Jarceley que le hizo Juan Rodríguez el mozo de Villar de Lantero / 162.
867. Arrendamiento que hizo Gonzalo Menéndez clérigo a Fernando Pérez de Corbero / 163.
868. Arrendamiento que hizo Fernando de Valcabo a Pedro Pláez de Valleciello / 164.
869. Compromiso entre Fernando de Valcabo y Fernando (*sic*) Pláez / 165.
870. Obligación para Lope García de Cangas contra Fernando Fuertes y Francisco de Agüera / 166.
871. Escritura para Luis de Otás que le hizo Álvaro Rodríguez de Otás / 167.
872. Carta de pago para Rodrigo de Coque que le dio Marina Pláez / 168.
873. Carta de pago para Pedro Álvarez Osorio que le dio Alonso González de Villaláez / 169.
874. Obligación contra Rodrigo Coque para Santos de Medina mercader / 170.
875. Venta para Rodrigo García de Sierra que le hicieron Fernando de Llano y su muger en dos ojas y es de hacienda que venden en Valleciello / 171.
876. Censo para Pedro Martínez el mozo de Borracán que le hizo Martino de Fonceca / 173.
877. Obligación para Rodrigo García de Sierra contra Domingo de la Cernuda, vz<sup>o</sup> de Biescas, q<sup>o</sup> de Valdés / 174.
878. Venta para Diego Fernández de Borracán clérigo que le hizo Alonso Marrón / 175.
879. Venta para Diego Fernández clérigo que le hizo Alonso Marrón su hermano / 177.
880. Venta para Rodrigo García de Sierra que le hicieron Fernando de Llano y su muger de cierta hacienda en Valleciello, en dos ojas / 180.
881. Obligación para Gómez Arias de Llano contra Juan González de Murias / 181.
882. Venta para María Fernández de Arganzúa que le hizo Alonso García de Villavaser / 182.
883. Escritura para Domingo Morán que le hizo Alonso Morán su hermano / 183.
884. Revocación de poder de los de Tainás a Juan Álvarez del Puelo y su notificación / 184.



885. Contrato entre Pedro de la Viella de Vallinas y Simón García / 184.
886. Venta para Gómez Arias que le hizo Juan García de Bimeda / 185.
887. Venta para Gómez Arias que le hizo Alonso Álvarez de la Puente / 187.
888. Censo para Pedro Martínez de Borracán que le hizo Alonso Martínez de Fonceca / 188.
889. Obligación para doña Agustina contra Juan de la Cortina de Ciérades / 189.
890. Obligación para Gómez Arias contra los vecinos de Sosas, q<sup>o</sup> de Laciana / 190.
891. Obligación para doña Agustina contra Inés de San Martino / 191.
892. Venta para Juan Rodríguez de San Pedro que le hizo Juan Rodríguez de Vallecuello / 192.
893. Venta para Pedro Fernández de Cerecedo que le hizo Pedro Martínez parrochano / 193.
894. Escritura para Martino Fernández que le hizo San Juan de Llanos su cuñado (*sic*) / 194.
895. Venta para Juan Suárez de Brañameana que le hizo Fernando Pascual de Las Cuadriellas / 195.
896. Censo para Gonzalo Rodríguez de Arganzúa contra Inés García de Eiros, en dos hojas / 196.
897. Venta para María García de Pumar que le hizo el licenciado Alonso Menéndez de un hórreo / 198.

**[f. 16]**

898. Venta para Luis de Llano que le hicieron Alonso de Llano y doña María su muger, en dos hojas / 199.
899. Testamento de Luis Alfonso de Bimeda y María García de Llano su muger y poder que para ello dio la dicha María García, y la solemnidad y autos cerca de ello hechos y con que se abrió / todo ello en ocho ojas / y el inventario y autos cerca de ello hechos por la dicha María García en tres ojas y media plana = todo lo qual por la Just<sup>a</sup> fue mandado entregar a Juan Rodríguez de Cangas como sucesor en el officio de número que fue de Juan González de Celón, y conforme a esto está firmado por una cédula de letra y firma del dicho Juan Rodríguez escribano al cabo de él, a f<sup>o</sup> todo / 200 (no se conserva este testamento como bien consta del comentario).



### 3. EPÍTOME DE LOS TESTAMENTOS Y CODICILOS DE ESTE ESCRIBANO (AÑOS 1588-1595)

Los testamentos son los documentos que más pueden interesar a la ciencia genealógica, toda vez que son contenedores, casi siempre, de la lista completa de los hijos que tuvo el testador y, en muchas ocasiones, de su propia filiación, así como de otros datos relacionados con su estado o con su Casa. Encontrarlos supone, desde luego, un avance en el conocimiento de un determinado linaje o una confirmación de lo ya sabido. Si los testamentos son del siglo XVI, entonces el interés se amplía, toda vez que son pocos los archivos parroquiales cuyos asientos se remontan a esas fechas. Sabe además el genealogista que, si existiesen esos asientos tan antiguos, son excesivamente pocos en información prosopográfica. Ofrecemos aquí, por tanto, el elenco entero de los testamentos que pasaron ante este escribano, con la consciencia de ofrecer un tesoro para el conocimiento de la genealogía asturiana y, dentro de ella, la canguesa. Copiamos la referencia tal cual va referida en el índice y la completamos con datos extraídos del mismo.

Al lado de los testamentos están los codicilos, referidos comúnmente como *codicilos*. Se trata de una ampliación o corrección de un testamento ya otorgado y puede aparecer en un escribano distinto al del otorgamiento del testamento. Aunque son más breves, contienen también multitud de datos interesantes. También van referidos a continuación.

#### **Año 1588**

No pasó ningún testamento por este escribano en el año 1588.

#### **Año 1589**

1. *Testamento de María Fernández, muger de Juan carpintero, a fojas 25 (núm. 85). 1) In Dei nomine. Sepan quantos esta carta de testamento y última y postrimera voluntad vieren, cómo yo María Fernández, vecina desta villa de Cangas, mujer que soy de Juan carpintero, vecino ansimesmo desta dicha villa... 2) Y para cumplir lo susodicho dexo y nombro por cabeçalero y executor deste dicho mi testamto y lo en él contenido a Juan carpintero, mi marido. 3) Dexo e instituyo e nombro por mi universal heredera a Francisca, mi hija legítima y del dicho Juan carpintero mi marido. Testigos, Ruy García de la Plaza, vecino de Cangas, Juan González el viejo, vecino de San Pedro de Corias, Juan de Fueyo de Vallinas el mozo, Andrés de Llano, vecino de Llano, y Gonzalo, hijo de Bartolomé de Uría, estante en Llano. Cangas, 8 de enero de 1589. 1 cara y media.*



2. *Testamento de Pedro del Moro de Robledo, a fojas 60 (núm. 117). 1) En el nombre de Dios y de su madre bendita, sepan quantos esta carta de testamento, última y postrimera voluntad vieren, cómo yo Pedro del Moro, vecino del lugar de Robledo de Biforco, de este q<sup>o</sup> de Cangas... 2) Yten mando que quando la voluntad de Dios Nro. Señor fuere servido de me llevar desta presenta vida, que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia parroquial de San Damías de Tebongo, adonde soy feligrés junto al altar de Santa Catalina, donde están enterrados mis antepasados. 3) Yten digo que yo soy curador y administrador de Pedro mi sobrino, hijo de María mi hermana y de Pedro Cullar, difuntos. 4) Yten encargo a María mi muger que esté con Juan e Domingo nuestros hijos y haga por ellos y sus bienes como Dios haga por ella. 5) Yten dexo por mis testamentarios y albaceas cumplidores y executores deste mi testamento [...] a María, mi legítima muger y a Martino de La Calella, vecinos de Tebongo. 6) Y más de lo que queda declarado dexo a Ynés, mi hermana, muger de Alonso González de Fontaniella, para ella y sus hijos, la casa en que viven en he dicho lugar de Fontaniella. 7) Dexo y nombro por mis universales herederos, para lo remaneciente (sic) de mis bienes, a Juan e a Domingo mis hijos legítimos y de la dicha María mi muger. Testigos, Pedro González, Martino y Suero y Menendo y Alonso de la Pruyda y Pedro García, todos vecinos del dicho lugar de Robledo. Robledo de Biforco, 7 de marzo de 1589. 5 caras y media.*
  
3. *Testamento de Pedro el blanco de Fontes, a fojas 100 (núm. 147). Testó ante testigos por falta de escribano. En el pedimiento que hace su hijo Pedro González el mozo de Fontes, fechado a 31 de mayo de 1589, se dice que podrá haber seis o siete días que Pedro González el blanco, su padre, se falleció. Y en la declaración de Juan Cosmen, primer testigo, se lee: 1) que dexaba de mejoría y manda al dicho Pedro González el mozo, su hijo, sin que los más herederos entren en ellos, la casa y asiento y árboles en que el dicho Pedro González, difunto, vivía en la dicha aldea. 2) Yten más dexó el dicho Pedro González difunto a Juan González el mozo, su hijo y de María su muger, media hemina de pan de renta en la aldea de Fontes. 3) Yten dexó por su testamentario al dicho Pedro González su hijo. 4) Yten dexó por sus hijos legítimos y herederos al dicho Pedro González el mozo y a Inés y a María [...] y ansimismo dexó por su hijo y heredero a Juan su hijo. 9 caras.*
  
4. *Testamento de María Arias Osorio [de Pambley], viuda que quedó del bachiller Fernando Álvarez, a fojas ciento y cuarenta y una, el qual tiene*



*seis ojas escritas y una oja de cómo se abrió y otra oja al fin de su otorgamiento escrito en una plana // y un traslado de un mandamiento del provisor para sacar unas cláusulas dél, está por cabeça // y en pos del dicho testamento está una escritura de dinero que se halló de la dicha María Arias (núm. 177). 1) Sepan todos los que esta escritura de testamento vieren, cómo yo María Arias Osorio de Pambley, viuda, muger que fui y finqué del bachiller Fernando Álvarez, mi marido difunto, vezina que soy de la villa de Cangas... 2) Y quando la voluntad de Dios Nro. Señor fuere de me llevar desta presente vida, mando que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia parroquial de Santa María Magdalena desta villa de Cangas donde yo soy feligresa y parroquiana en la capilla y sepultura de la Casa de Pambley, donde yo soy descendiente legítima, a la mano izquierda de la sepultura y lápida del bachiller Fernando Álvarez mi marido que está en el cielo, que es entre la pared del monumento y la dicha lápida y junto a ella, la qual dicha sepultura en que yo me sepultaré y la en que está dicho mi marido sepultado docto en un terno de damasco blanco a honor de Nra. Señora la Virgen María y su limpieza [...] y mando que en el fin de la cenefa de la casulla se pongan las armas de Pambley. 3) Para cumplir este dicho mi testamento, mandas, legatos y todo lo demás en él contenido sin que falte cosa alguna y obras pías según en él se declara, dexo y nombro por mis testamentarios y albaceas y executores deste mi testamento a Luis de Llano mi yerno, y al licenciado Alonso Menéndez de Sierra mi hijo, y a Juan Flórez de Valdés mi yerno, y Álvaro Flórez clérigo mi hijo, y a Nicolás Coque de Miravalles y a Rodrigo García mi hijo, vecinos desta villa e conejo de Cangas. 4) Dexo, nombro e instituyo por mis universales herederos a María Arias Osorio de Pambley, e a Inés García de Sierra, y al licenciado Alonso Menéndez de Sierra, y Álvaro Flórez clérigo, y a doña Aldonza Os<sup>o</sup>, y a Fernando Álvarez, y a Juan Álvarez, y a Rodrigo García, y Pedro Álvarez, mis hijos e hijas legítimos, y del dicho bachiller Fernando Álvarez mi marido que esté en gloria, para que el dicho licenciado Alonso Menéndez haya la mejora de tercio y remanente de quinto que le tengo mandado. No constan testigos. Año 1589 (no hay fecha). Cangas, 12 caras.*

### **Año 1590**

5. *Testamento de Fernando González de La Nisal, a fojas / 68 (núm. 230). No se conserva, como va dicho, el protocolo de 1590, por lo que ésta es la única referencia que podemos dar de este otorgante.*





## Año 1591

6. *Testamento de Juan Fernández de Bárcena, escribano, a fojas / 46 (núm. 267). 1) Sepan todos los que la presente vieren, cómo yo Juan Fernández de Tineo y de Bárzena<sup>11</sup>, escribano, natural de la villa y q<sup>o</sup> de Tineo, morador que al presente soy en la villa de Cangas... 2) Primeramente. quando la voluntad de Dios Nro. Señor fuere de me llevar, mi cuerpo sea sepultado en la iglesia parroquial de la Madalena de Cangas donde pareciere a mis testamentarios según mi poca posibilidad, y ofrézcase por mí lo que buenamente viere mi muger. 3) Yten a Catalina mi criada y ama que fue, en quien yo hube dos niñas bastardas, le encargo me perdone por la Pasión de Jesucristo y mando que de mis bienes se le paguen hasta tres ducados, lo qual encargo yo a Teresa Velázquez de Llano mi muger que la contente y satisfaga como yo de ella confío. 4) Yten digo que con Teresa Velázquez de Llano mi muger recibí poca dote porque no me quiso pagar Juan de Llano su hermano. 5) Yten digo que de la partija que se va haciendo entre la S<sup>a</sup> doña Mayor de Tineo y el defensor de los bienes del licenciado Menendo Coque, que pasan ante mí y penden ante los Señores Suero Queipo de Llano y Alonso de Moncó y Francisco de Cangas el viejo, contadores, suplico yo a sus mercedes me manden tasar y pagar lo que sus mercedes vieren que es razón, y se acuda con ello a mi muger, su parienta, que tiene dello tanta necesidad qual se sabe. 6) Dejo y nombro por mis testamentarios a Teresa Velázquez de Llano mi muger y al Sor Gonzalo de Llano, su hermano, a quienes encargo hagan por mi ánima y estos mis descargos como yo confío, y dejo y nombro por mis hijos legítimos a Juan y Antonio y Gonzalo, y los dejo encomendados a los señores <...> e deudos, pues los tienen tan principales, y que los hagan saber(?) a leer y escribir y que sean virtuosos y amparen ansimismo a su madre como yo lo confío de ellos, y a ellos les encargo no desampare[n] a Maruca, mi hija bastarda. 7) A Juan Fernández de Tineo el viejo mi aguelo, pues Dios es servido no lo vea yo que lo deje acabando (sic) y lo*

---

<sup>11</sup> No sabemos a ciencia cierta si se trata del testamento del escribano Juan Fernández de Tineo, que desarrolló su oficio en la villa y concejo de Cangas desde 1579 a 1599. Sus protocolos se encuentran, sobre todo, en las cajas 13386, 13387 y 13388 del Archivo Histórico de Asturias. En una notificación que pasó ante él (caja 13388, f. 501) aparece, desde luego, con este nombre (= Juan Fernández de Tineo y de Bárzena), pero en otras escrituras, que también pasaron ante él, aparece el nombre, como testigo, del escribano Juan Fernández de Bárzana (variedad de Bárcena), sin que se pueda afirmar claramente que éste sea la misma persona que el propio escribano Juan Fernández de Tineo.



*m<sup>o</sup> Diego Fernández mi hermano, que les encargo y pido por merced se acuerden de hacer por el ánima de Alonso de Francos mi hermano como él lo dejó en su testamento, el qual tengo yo simple con una carta de Álvaro mi hermano. Testigos, Ruy García de la plaza, Luis de Miranda merino y Juan Rodríguez de Luarnes estudiante, vecinos y estantes en la dicha villa. Cangas, 30 de octubre de 1590 (sic). 4 caras.*

7. *Testamento de Juan de la Arvillaliega (sic) autorizado por las Just<sup>a</sup>. con sus autos, a fojas todo hecho en nueve ojas, a f<sup>o</sup> 48 (núm. 268). 1) En el nombre de Dios. Amén. Sepan quantos esta carta de testamento vieren, cómo nos Juan Fernández de la Arvillariga, vecino del lugar de Llamera, y Juana Fernández de la Arvillariega, su muger... 2) Y mandamos que si la voluntad de Dios Nro. Sr fuere servido de nos llevar desta preste. vida, que nuestras carnes sean sepultadas en la iglesia de Santiago de Cibeá, donde somos feligreses en la sepultura donde están nuestros antepasados. 3) Y cumplido y pagado todo todo lo arriba dicho, en lo más remanente de nuestros bienes dejamos por herederos y sucesores a todos nuestros hijos e hijas para que los hereden por iguales partes <...> como al presente, y les encargamos los partan fielmente sin ruido [...] con que dejen a Álvaro González <...> en lo que ella montare libremente, la qual le mandamos y le damos de mejora y ventaja. 4) Y nombramos por nuestros testamentarios y complidores de nuestros testamentos a Bernaldo de Sonande y a Juan Rodríguez de la ? y a Álvaro González y a Pedro Arias de Genestoso. Firmaron Adrián Posón y Luis Fernández. La Arbillariega, 29 de marzo de 1591. 6 caras. Sigue la declaración de los testigos.*
  
8. *Testamento autorizado por la Just<sup>a</sup>. otorgado por María Fernández de Palacio de Naviego, todo ello en quatro hojas, f<sup>o</sup> 54 (núm. 269). 1) In Dei nomine. Amén. Sepan quantos esta carta de testamento, última y postrimera voluntad vieren, cómo yo María Fernández, vecina de Palacio, q<sup>o</sup> de Cangas... 2) Y ante todas cosas encomiendo mi ánima a Dios y mando que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia del Sr. San Vicente de Naviego en la sepultura de mi madre. 3) Yten digo que atento no tengo hijos legítimos [...] dejo por mi legítimo y universal heredero y sucesor [...] a Julián mi sobrino, hijo legítimo de Andrés González de Lindota y de Inés Fernández mi hermana, su muger. 4) Dexo por mi testamentario al dicho Andrés González de Lindota. Testigos, Pedro Fernández, Cura de San Vicente de Naviego, que firmó por la otorgante, Juan Pérez de Palacio, Juan de Villarino y Domingo de Villarino, su hijo. Palacio de Naviego, 9 de diciembre de 1591. 1 cara y media. Sigue la declaración de los testigos.*



9. *Testamento de Aldonza López de Araniego, viuda / 99 (núm. 301). 1) In Dei nomine. Amén. Sepan quantos esta carta de testamento, última y postrimera voluntad vieren, cómo yo Aldonza de Araniego, viuda, muger que finqué de Juan de Araniego difunto, vecina que soy deste concejo de Cangas... 2) Que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia parroquial de San Juan de Araniego donde yo soy feligresa, y en la sepultura donde está sepultado Diego López de Araniego su (sic) padre. 3) Nombraba y nombró y dexó por sus testamentarios y cumplidores a Diego López e Pedro López sus hermanos. 4) Y después de cumplido e pagado este testamento y todo lo en él contenido, dexo, instituyo en nombro por mis herederos universales a Alonso e Inés, mis hijos legítimos, y de Juan de Araniego mi marido difunto. Testigos, Alonso de Araniego y Pedro su hermano, hijos de Pedro de Araniego, y Juan López, todos tres vecinos de Araniego, y Pedro Teixón, vecino del Fueyo, que firmó a ruego de la otorgante. Araniego cimero, 3 de septiembre de 1591. 6 caras y media.*
10. *Codicilio de Mencía Fernández de Llano, muger de Rodrigo Coque el viejo [escribano], en dos hojas / 150 (núm. 345). 1) En el nombre de Dios. Amén. Sea notorio y manifiesto a todos los que la presente escritura de codicilio vieren, cómo en la villa de Cangas a veinte y nueve días del mes de mayo, año del Señor de mil y quinientos y noventa y un años, por ante mí el presente escribano púco del número y testigos de yuso escriptos, Mencía Fernández de Llano, viuda, vecina desta villa, muger que fue y fincó de Rodrigo Coque escribano difunto [...] dixo que ella había hecho y otorgado su testamento juntamente con el dicho Rodrigo Coque su marido ante Domingo de Uría, escribano. 2) Dexaba por sus testamentarios al licenciado Coque difunto y a Francisco de Cangas su yerno de la susodicha. Dixo que revocaba el dicho nombramiento de testamentarios. 3) Yten dixo que dejaba a fray Juan su hermano diez Misas las quales diga en la igl<sup>a</sup> desta villa. 4) Yten dixo que la casa en que ella vive y vivieron ella y el dicho Rodrigo Coque con la huerta y suelos alrededor de ella, la había dexado Juan Coque clérigo al dicho Rodrigo Coque su marido por su universal heredero, y el dicho asiento lo había vinculado y sobre él había fundado un aniversario de doze misas cada año con cláusola de que no se podiese enagenar [...] y en caso que <a> ella algún derecho o acción tenga o pueda tener a la dicha casa y asiento por qualquier manera que sea, lo cede y traspasa en Rodrigo su nieto, hijo de Juan Coque su hijo y de Mayor García su muger. 5) Dexaba y nombraba por sus testamentarios y albaceas y executores de él a Juan Queipo de Llano, vecino y regidor desta villa, y a Nicolás Coque,*



*vecino de Miravalles, y a Mayor García, vecina de Ponteciella, su nuera. 6) Dexa por heredero y herederos a los que tiene dejado e instituido por el dicho su testamento. Testigos, Domingo de Corias, Pedro García Cabral y Juan Gutiérrez el mozo, vecinos de Cangas, y Clemente (sic), vecino de Adralés. Cangas, 29 de mayo de 1591. 3 hojas y media.*

### Año 1592

No pasó ningún testamento ante este escribano en el año 1592.

### Año 1593

11. *Testamento de María Menéndez, muger de Diego Tarraço, a fojas / 32 (núm. 469). 1) In Dei nomine. Amén. Sepan quantos esta carta de testamento, última y postrimera voluntad vieren, cómo yo María Menéndez, muger que soy de Diego Tarraço, vecina que soy desta villa de Cangas... 2) Y para cumplir e pagar este mi testamento y todo lo en él contenido sin que falta cosa alguna, dexo y nombro por mis cabezeleros y testamentarios y executores de él a Gervás de Loya, clérigo, vecino desta dicha villa, y a Diego Tarraço mi marido y a María Rodríguez mi hermana. 3) Dexo e instituyo e nombro por mi universal heredera en todos ellos (sc. bienes) a Toribia Rodríguez mi hija legítima y de Diego Tarraço mi marido. 4) Y le mando que dé a Diego Tarraço mi marido y su padre una cama de ropa de hidalgo por la buena compañía que habemos tenido entrambos. Testigos, Alonso de Moncó, hijo de Alonso de Moncó difunto, Juan de Arbas el mozo, Lorenzo Pérez sastre, Juan de Ordiales y Juan Sastre, hijo de Fernando, soldado, de Robledo, vecinos y estantes en esta dicha villa. Cangas, 12 de febrero de 1593. 3 caras.*
12. *Testamento de Luis Coque de Cangas (num. 523)<sup>12</sup>. 1) In Dei nomine Amen. Sepã quantos esta carta de testamento vieren, cómo yo Luys Coque de Cangas, estando enfermo del cuerpo e sano de la voluntad con todo mi seso e juizio natural... 2) Yten mãdo mis carnes seã sepultadas*

---

<sup>12</sup> El presente testamento, que es de 1535, como se puede comprobar, contiene clarificadores datos sobre la fundación de la capilla de San Miguel de la iglesia parroquial de Cangas y sobre el mayorazgo de la Casa de la Refiarta (o Rifiarta), que pertenecía a la Casa de Coque de Cangas. Para algunos datos más sobre estos Coque de Cangas y de Miravalles (feligresía de San Julián de Arbas) puede verse el trabajo de GONZÁLEZ RAMÍREZ, S.: «Heráldica de la villa de Cangas del Narcea», *Boletín de la Academia Asturiana de Heráldica y Genealogía* 13 (2010) 170-172.



*en la capilla de San Miguel donde yaze Men~e Coque mi padre / Yten mando a la Cruzada del Rey m° real. 3) Yten dexo por mis legítimos herederos de todos los bienes que de mí quedar~e después de cumplido este testamento a Álv° y a Men~edo y Franco mis hijos, y de Estébana García mi muger, y lo que pariere María Menéndez mi muger si Dios lo conduxiere(?) a luz, y quiero y es mi voluntad que Men~edo mi hijo lleve de mejora sobre los otros la mi casa en que hoy día vivo ~e la villa de Cangas con todas sus entradas e salidas y el hórreo questá enfrente de ella, con tal condición que ninguna cosa pueda vender ni trocar [...] quede siempre al primer hijo que de él viniere [...] hasta la fin del mundo [...] e si lo que Dios no quiera, dichos mis hijos se mories~e menores de edad (es decir, antes de ser mayores), mando se vuelvan al pariente más propincuo. 4) Digo y declaro que para el m~udo que voy, con ella (= María Menéndez) no he adquirido ninguna cosa, porq yo y Estébana García mi primera muger teníamos muchos bienes al tiempo qella se morió. 5) Yten dexo a la Capilla de San Miguel que fundó Álv° Coque mi tío, seys heminas de pan que tengo en la aldea de Llamera, y más las viñas de Arzeliz. 6) Yten dexo por mis testamentarios y cumplidores deste mi testamento al Sor Diego García de Omaña, a Rodrigo Álvarez mi tío Cura de Cangas e a Joan Coque mi hermano. Presentó Luis Coque su testamento cerrado en Cangas, a 21 de enero de 1535. 3 caras.*

- 13.** *Testamento de María González de Linares, ama del licenciado Alonso Menéndez / 199 (núm, 619)<sup>13</sup>. 1) In Dei nomine Amen. Sepan quantos esta carta de testamento, última y postrimera voluntad vieren, cómo yo María González de Linares, hija legítima que soy de Juan Arias de Linares y de Aldonza su muger, ama que soy del licenciado Alonso Menéndez de Sierra y estante en esta villa de Cangas... 2) Primeramente mando que quando la voluntad de Dios <Nro> Señor fuere servida de llevarme desta presente vida, que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de la Magdalena desta villa <de> Cangas donde al presente estoy viviendo. 3) Y las dichas treinta Misas se <me digan en...> Linares, donde soy natural. 4) Yten dexo de manda a Juan Arias de Linares mi padre legítimo treinta ducados de bienes y hacienda de la que a mí me pertenece de Aldonza, mi madre legítima. 5) Yten digo que hube un hijo en Alonso de Llano, vecino de Linares, siendo moça soltera, como lo soy, y siendo el*

<sup>13</sup> Por estar el testamento situado en las últimas hojas del protocolo, se ha conservado en muy malas condiciones. Les falta, de hecho, un buen trozo de papel a las páginas que lo contienen.



*susodicho moço soltero, el qual se llama Luis, el qual ha de haber y heredar mis bienes y herencia como hijo natural después de cumplido y pagado este mi testamento y todo lo en él contenido / Por tanto digo y dexo y nombro por tutor, curador y administrador del dicho Luis, al dicho Juan Arias de Linares, mi padre. 6) <...> cumplir y pagar este mi testamento y todo lo <en él contenido, dexo por mis> testamentarios y executores <...a Alonso> Menéndez de Sierra, mi amo, vz<sup>o</sup> desta villa, <y a Juan Arias> de Linares mi padre. 7) Dexo, nombro e instituyo por mi universal heredero al dicho Luis, mi hijo natural. Testigos, el licenciado Alonso Menéndez de Sierra, vecino y regidor de esta villa, Álvaro Flórez, Cura de Villacibrán y arcipreste de Cangas, y otros tres. Cangas, 9 de septiembre de 1593. 3 caras. Tiene una cláusula: <Si> Luis su hijo a quien dexa por su heredero, se muriese <...>, nombra por su heredero <...> al dicho Juan Arias su padre.*

### **Año 1594**

No pasó ningún testamento ante este escribano en el año 1594.

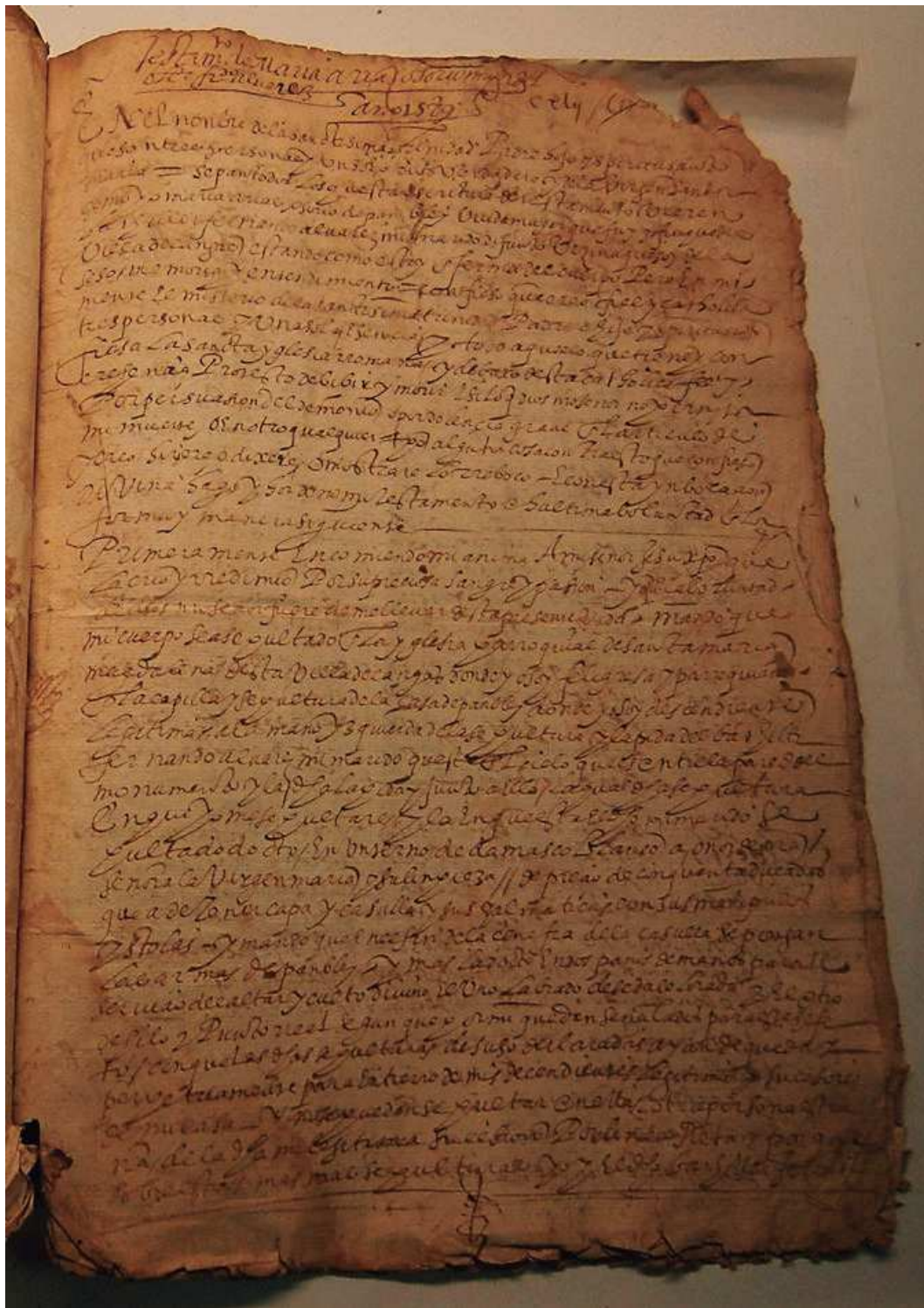
### **Año 1595**

14. *Testamento de Luis Alfonso de Bimeda y María García de Llano su muger y poder que para ello dio la dicha María García, y la solemnidad y autos cerca de ello hechos y con que se abrió / todo ello en ocho ojas / y el inventario y autos cerca de ello hechos por la dicha María García en tres ojas y media plana = todo lo qual por la Just<sup>a</sup> fue mandado entregar a Juan Rodríguez de Cangas como sucesor en el officio de número que fue de Juan González de Celón, y conforme a esto está firmado por una cédula de letra y firma del dicho Juan Rodríguez escribano al cabo de él, a f<sup>o</sup> todo / 200 (núm 899). No se conserva este testamento en el protocolo de 1595, como se puede leer en el breve comentario que acompaña la inscripción. Se trata de Luis Alfonso de Bimeda, hijo de Arias González de Bimeda. Casó con doña María García de Llano, hija de Alonso de Llano y de doña Urraca Menéndez de Salas, y ésta hermana de padre del Arzobispo de Sevilla y Fundador de la Universidad de Oviedo, don Fernando de Valdés Salas. Fueron padres, a saber, de Gómez Arias de Llano, que sigue en la Casa Alfonso de Llano de Bimeda; de fray Juan de Llano, fraile del monasterio de San Francisco de Oviedo; y de doña Magdalena de Llano, casada con Tomás de Valcárcel.*

\* \* \*



Folio 7 vtº y 8 del *Inventario*



Testamento de doña María Arias Osorio de Pambley  
(AHA, caja 13390, prot. 1589, f. 141, núm. 177 del *Inventario*)